

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2018-722** Corrección de errores a la Resolución disponiendo la publicación de las fiestas nacionales, autonómicas y locales, retribuidas y no recuperables, para el año 2018 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 240, de 18 de diciembre de 2017. Pág. 3078
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2018-682** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras. Pág. 3079
- CVE-2018-683** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 3080

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-772** Resolución nombramiento aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas (Preimpresión) perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. Pág. 3081
- CVE-2018-773** Resolución nombramiento aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna. Pág. 3082
- Autoridad Portuaria de Santander**
- CVE-2018-707** Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir, con carácter temporal, una plaza de Policía Portuario. Pág. 3083
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2018-697** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 3084

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-665** Resolución de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. Pág. 3085
- CVE-2018-767** Orden PRE/10/2018, de 24 de enero, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 3088

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-666** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato del seguro de vida y accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.13.52/17. Pág. 3173

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CVE-2018-573	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Anuncio de concurso para el otorgamiento de una autorización para la ocupación del dominio público portuario del puerto de Castro Urdiales (Cantabria) para actividades de restauración con instalaciones desmontables en la temporada estival.	Pág. 3175
CVE-2018-711	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017.	Pág. 3176
CVE-2018-725	Servicio Cántabro de Salud Anuncio de licitación por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de aparatos de ortodoncia para la Unidad de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria. Expediente P.A. 2017.2.10.02.0100.	Pág. 3186
CVE-2018-757	Sociedad Año Jubilar 2017, S.L. Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para negociación y contratación de artista y otros servicios complementarios para los actos de clausura del Año Jubilar Lebaniego.	Pág. 3187
CVE-2018-715	Ayuntamiento de Colindres Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión demanial para la explotación del edificio sito en Avenida de L'Haillan con destino a centro de día para mayores (CON/1/2018) y calificado como bien de dominio público. Expediente 125/2018.	Pág. 3189
CVE-2018-634	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Anuncio de formalización de contratos durante el año 2017. Expediente AYT/125/2017 y otros.	Pág. 3191
CVE-2018-659	Ayuntamiento de Santillana del Mar Anuncio de adjudicación del contrato de servicios para organizar, producir, desarrollar y ejecutar los días 26, 27 y 28 de mayo el X Festival Internacional de Títeres.	Pág. 3195
CVE-2018-664	Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de equipaciones deportivas para los alumnos de las escuelas de fútbol y fútbol sala. Expediente 341/2017.	Pág. 3196
CVE-2018-687	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de rehabilitación y adaptación de local para sede del Patronato Municipal de Educación. Expediente 86/2017.	Pág. 3197

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-698	Ayuntamiento de Cartes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3199
CVE-2018-748	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2017.	Pág. 3202
CVE-2018-716	Ayuntamiento de Polanco Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018. Expediente 7/2018.	Pág. 3203
CVE-2018-694	Ayuntamiento de Rasines Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.	Pág. 3204

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CVE-2018-740	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.	Pág. 3206
CVE-2018-695	Ayuntamiento de Tudanca Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2017.	Pág. 3208
CVE-2018-696	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3209
CVE-2018-738	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 03/2018.	Pág. 3211
CVE-2018-727	Junta Vecinal de Anero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3212
CVE-2018-702	Concejo Abierto de Aradillos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3213
CVE-2018-706	Concejo Abierto de Colio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3215
CVE-2018-717	Concejo Abierto de Fontibre Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3217
CVE-2018-660	Junta Vecinal de La Serna de Iguña Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 3219
CVE-2018-662	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3220
CVE-2018-688	Concejo Abierto de Las Henestrosas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3221
CVE-2018-690	Junta Vecinal de Obeso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3223
CVE-2018-692	Junta Vecinal de Oruña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3225
CVE-2018-734	Junta Vecinal de Parbayón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3227
CVE-2018-731	Concejo Abierto de Pendes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3229
CVE-2018-730	Concejo Abierto de Santa María de Valverde Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3231
CVE-2018-732	Concejo Abierto de Villar de Soba Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3232
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2018-689	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en expediente sancionador número 190/15.	Pág. 3233
CVE-2018-719	Ayuntamiento de Miengo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3234

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

4.4. OTROS

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

CVE-2018-701 Comunicación de herencias vacantes a favor del Estado. Pág. 3235

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2018-796 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Rfa. PA0518. Pág. 3236

Ayuntamiento de Liendo

CVE-2018-681 Aprobación del calendario tributario 2018. Expediente 2/2018. Pág. 3237

Ayuntamiento de Noja

CVE-2018-661 Aprobación y exposición pública del calendario tributario del ejercicio de 2018. Pág. 3238

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2018-679 Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del programa para el apoyo al fomento de la rehabilitación edificatoria (Plan 2013-2016). Pág. 3239

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

CVE-2018-641 Información pública del expediente de autorización para depósito de maderas al exterior y elementos industriales, así como estancia temporal de maquinaria y vehículos en San Vicente de Toranzo. Pág. 3242

Ayuntamiento de Entrambasaguas

CVE-2018-277 Concesión de licencia de primera ocupación en barrio Vayondo, número 1. Pág. 3243

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2018-737 Información pública de solicitud de licencia para la creación de una explotación agraria ecológica con un aula de enseñanza y con alojamiento para alumnos en parcelas 225 y 245 del polígono 2, de Cerrazo. Pág. 3244

Ayuntamiento de Ruate

CVE-2018-616 Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación ganadera en suelo no urbanizable de interés agropecuario en parcela 52 del polígono 511. Pág. 3245

Ayuntamiento de Ruesga

CVE-2018-336 Concesión de licencia de primera ocupación por cambio de uso a vivienda de cabaña en Valle de Ruesga. Pág. 3246

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2017-6670 Información pública de solicitud de autorización para implantación de alojamiento con restaurante y cafetería en el Fuerte de San Carlos. Pág. 3247

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-276** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución del proyecto Aparcamiento Público Exterior, en Mogro, término municipal de Miengo. Expediente S-25/40; CNC02/18/39/0003. Pág. 3248
- CVE-2018-467** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,017 l/s de agua de la fuente Valla Pepín en El Tumbo, término municipal de Anievas, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/11370. Pág. 3249

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2018-723** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Información pública del depósito de Estatutos de la Federación de Inmobiliarias de Cantabria (FICAN) (Depósito número 39100022) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 3250
- CVE-2018-724**
Requerimiento de adaptación de Estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales. Pág. 3251

7.4.PARTICULARES

- CVE-2018-710** **Particulares**
Información pública del extravío del Título de Grado Superior en Dietética y Nutrición. Pág. 3253

7.5.VARIOS

- CVE-2018-234** **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de hierro y acero inoxidable en polígono El Carmen, nave 8, Revilla. Expediente LIC/205/2017. Pág. 3254
- CVE-2018-756** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Información pública de solicitud de licencia de actividad de centro logístico para almacenamiento de menaje de cocina a desarrollar en el Parque Empresarial Alto Asón, parcelas 53 a 62. Pág. 3255
- CVE-2018-755** **Ayuntamiento de Santoña**
Información pública del expediente de comprobación ambiental ACT 2018/3 para la actividad de gimnasio en calle Juan Vella, nave 16. Pág. 3256
- CVE-2018-726** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de taller de corte por láser, en local emplazado en la carretera de Viérnoles número 32. Pág. 3257
- CVE-2018-609** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para la apertura de taller de reparación de vehículos, automóviles y exposición en el Polígono Industrial de los Tánagos, nave 3. Pág. 3258

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2018-708** **Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander**
Notificación de sentencia 370/2017 en juicio sobre delitos leves 1930/2017. Pág. 3259

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-722 *Corrección de errores a la Resolución disponiendo la publicación de las fiestas nacionales, autonómicas y locales, retribuidas y no recuperables, para el año 2018 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 240, de 18 de diciembre de 2017.*

Advertido errores en el calendario de fiestas nacionales, autonómicas y locales para 2018, publicado en el BOC de 18 de diciembre de 2017, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En los Municipios que se relacionan, se incluyeron como fiestas locales

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
BAREYO	- SAN PEDRUCO	17 07	JULIO SEPTIEMBRE
LOS TOJOS	- -		

Y la mención correcta debe ser

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
BAREYO	NTRA. SRA. DEL CARMEN SAN PEDRUCO	16 07	JULIO SEPTIEMBRE
LOS TOJOS	SAN JUAN FERIA DE COVALDRIZ	25 08	JUNIO OCTUBRE

Santander, 22 de enero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/722

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-682 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 230, de 30 de noviembre de 2017 y tablón de edictos digital de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones en el período legal de información pública, el mismo fue elevado a definitivo por resolución de la alcaldía de 17 de enero de 2017.

El texto íntegro de la modificación se hace público como anexo 1 a este anuncio en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 17 de enero de 2018.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS

Se modifica el artículo sexto, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 6.2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda: 16,59.

Supermercados de más de 125 m²: 498,47.

Supermercados de menos de 125 m²: 299,09.

Hoteles: 99,69.

Pensiones: 66,45.

Restaurantes: 99,69.

Bares: 49,84.

Locales comerciales: 46,98.

Campamentos de turismo, por temporada de verano: 2995,92.

[2018/682](#)

CVE-2018-682

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-683 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2017, acordó, con carácter provisional, modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 230, de 30 de noviembre de 2017 y tablón de edictos digital de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones en el período legal de información pública, el mismo fue elevado a definitivo por resolución de la alcaldía de 17 de enero de 2017, con efectos a 1 de enero de 2018.

El texto íntegro de la modificación se hace público como anexo 1 a este anuncio en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 17 de enero de 2018.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 1, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 1. Tipos de gravamen.

Los tipos de gravamen aplicables en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,65%.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,48 %.
- c) Tratándose de bienes de características especiales, el 1,10%.

2018/683

CVE-2018-683

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-772 *Resolución nombramiento aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas (Preimpresión) perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Técnico de Artes Gráficas (Preimpresión)", perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/67/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Técnico de Artes Gráficas (Preimpresión) 1-6 a don José Ramón Sarabia Pérez, con D.N.I. 13733591-S, conforme a lo establecido en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a don José Ramón Sarabia Pérez el puesto de trabajo número 4196, Técnico de Artes Gráficas Preimpresión (JP-C), de la Consejería de Presidencia y Justicia.

3º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4º.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de enero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/772

CVE-2018-772

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-773 *Resolución nombramiento aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Conductor", perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/83/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Conductor 2-3 a don Javier Rodríguez González, con D.N.I. 72033052L-T, conforme a lo establecido en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a don Javier Rodríguez González el puesto de trabajo número 7944, Conductor (JP-D, F), de la Consejería de Presidencia y Justicia.

3º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4º.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de enero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/773

CVE-2018-773

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2018-707 *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir, con carácter temporal, una plaza de Policía Portuario.*

En relación con la convocatoria de fecha 14 de junio de 2017, publicada en el BOC número 142 de fecha 24 de julio de 2017, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Policía Portuario, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 19 de enero de 2018, efectuada por el Presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda el siguiente nombramiento:

Policía portuario: D^a. Amelia Méndez Fernández.

Así mismo, se indica que las personas que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria, y que estén interesadas en participar en la bolsa de trabajo, deberán comunicarlo, expresamente, mediante escrito dirigido a la Directora de la Autoridad Portuaria de Santander, en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Directora de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 22 de enero de 2018.

La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,
Cristina López Arias.

2018/707

CVE-2018-707

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-697 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 70/2018, de 17 de enero, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia en el primer teniente de alcalde, D. Florencio Roiz Gutiérrez, los días 18 y 19 de octubre de 2018.

San Vicente de la Barquera, 17 de enero de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/697

CVE-2018-697

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-665 *Resolución de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Concluido el proceso selectivo para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado por Orden PRE/70/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece la base undécima de la Orden PRE/70/2017, de 25 de agosto, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para la solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de enero de 2018.
El consejero de Previsión y Justicia,
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008)
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	ORTIZ CASADO, AMELIA	13786832B	15,44
2.	GARCIA MARUGAN, MARIA ELENA	20193021X	15,23
3.	CAYON REBOLLEDO, ANA PILAR	13940443M	14,10
4.	PEREZ MARTINEZ, PATRICIA	72034991A	13,43
5.	MOROSO MEDIALDEA, CRISTINA VICTORIA	13928302P	11,93
6.	GOMEZ MADRAZO, OLGA MARIA	13785872V	10,88
7.	ARENAS GRANJA, GEMA	13789965Q	10,19

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Nivel	Total Complementos	
6748	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	1	6	7676,88	TORRELAVEGA
6749	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	1	6	7676,88	TORRELAVEGA
6752	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	1	6	7676,88	TORRELAVEGA
6753	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	1	6	7676,88	TORRELAVEGA
6756	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	1	6	7676,88	TORRELAVEGA
6757	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	1	6	7676,88	TORRELAVEGA
6762	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	1	6	7676,88	TORRELAVEGA
6940	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	1	6	6810,00	SANTANDER
6942	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	1	6	6810,00	SANTANDER
6946	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	1	6	6810,00	SANTANDER
6950	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	1	6	6810,00	SANTANDER
9487	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	1	6	6810,00	SANTANDER

2T: Trabajo a 2 turnos
T: Turnicidad
F: Festividad
CS: Complemento Singular de Puesto

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE										
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO										
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA													
ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2		3		4		5		6		7	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/665

CVE-2018-665

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-767 *Orden PRE/10/2018, de 24 de enero, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

CONVOCATORIA 2018/1

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral fijo en las Categorías Profesionales de los Grupos 1, 2 y 3 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 10 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el B.O.C. extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS, de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia; Innovación, Industria, Turismo y Comercio; Obras Públicas y Vivienda; Medio Rural, Pesca y Alimentación; Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y Educación, Cultura y Deporte, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

DISPONE

Convocar concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Categorías Profesionales de los Grupos 1, 2 y 3, cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

2. Requisitos de participación.

2.1.- Podrán tomar parte en los concursos de traslados a puestos de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se encuentren prestando servicios o en excedencia y, si procede, de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que así lo posibilitase, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos seis meses, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

- 1.- Que desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.
- 2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.
- 3.- Que se participe desde la situación de excedencia, siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados según las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y el vigente VIII Convenio Colectivo, con las excepciones previstas en la Disposición Adicional Cuarta.

2.2.- Los trabajadores en adscripción provisional o a disposición del Secretario General tendrán la obligación de participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un puesto con carácter definitivo. Si presentasen la solicitud y no solicitasen todos los puestos de su categoría profesional y no obtuviesen ninguno con carácter definitivo o bien no participasen teniendo la obligación de hacerlo, se les adjudicará uno de los que hayan quedado vacantes en el concurso de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad y que se encuentre preferentemente en la misma localidad en la que prestan servicios. Si no tomasen posesión en dicho puesto, o no hubiera resultado puesto vacante del concurso de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad serán declarados en excedencia voluntaria por interés particular.

2.3.- Los trabajadores fijos de aquellas Administraciones con las que existiese convenio deberán pertenecer a alguna de las categorías mencionadas en los respectivos Anexos I de los convenios. Sólo se admitirán solicitudes a puestos de categorías homologadas a las propias en el mencionado Anexo I. No podrán concursar aquellos trabajadores que ocupen plazas en virtud de un anterior concurso de traslados con una permanencia inferior a seis meses en el actual destino, contados hasta la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

2.4.- Los requisitos específicos de desempeño para cada puesto de trabajo son los expresados en el Anexo I de la presente Orden.

2.5.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

3. Cobertura de puestos.

Se proveerán a través del procedimiento regulado en esta Orden todos los puestos de trabajo que se encuentren vacantes a fecha 15 de enero de 2018. No serán objeto de provisión mediante concurso de traslados los puestos vacantes de los concursos de méritos que se encuentran afectados por los procesos de promoción interna, los puestos vacantes reservados para movilidad por motivos de salud, ni para hacer efectiva la medida de protección a las mujeres víctimas de violencia de género.

4. Presentación de solicitudes y documentación.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la Orden de convocatoria, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de Cantabria", o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas. Para las sucesivas ofertas de puestos este plazo de cinco días hábiles empezará a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria en el apartado destinado a tal efecto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es. en el apartado CAPC@N.

Las solicitudes irán dirigidas al Señor Consejero de Presidencia y Justicia y se presentarán conforme dispone el artículo 10 del VIII Convenio Colectivo, donde se presentará en todo caso la documentación adicional que se aporte.

Además los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de Internet www.cantabria.es. dentro de su apartado "CAPC@N", aportando la documentación adicional en los términos referidos en el apartado anterior.

4.2.- Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso. En el caso de los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no será necesaria su presentación si ya constan en el Registro de Personal o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, debiendo indicarse dicha circunstancia con la solicitud.

4.3.- Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

4.4.- Los interesados podrán renunciar, total o parcialmente, a las solicitudes presentadas, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publica como Anexo III.

5. Certificación para el concurso de traslados.

El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no tendrá que aportar este certificado.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar en el plazo de presentación de solicitudes certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en los términos que señala el párrafo siguiente.

La certificación se ajustará a los datos que se exigen en el Anexo IV que se publica con la convocatoria con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de solicitudes. En este documento se certificará el grupo y nivel, la antigüedad en la Administración, la antigüedad en las categorías respectivas y la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa, cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha certificación será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública.

6. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Antigüedad:

Se valorará por años de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año.

El tiempo de servicios exigido al personal laboral fijo discontinuo se computará, a los solos efectos de participación en los concursos de traslados y de méritos, como de trabajo efectivamente prestado durante el tiempo de suspensión de la actividad y el de la contratación efectiva.

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

7. Resolución del concurso.

7.1.- La Dirección General de Función Pública hará públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en los concursos, otorgando un plazo para alegaciones de cinco días hábiles, contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en la página web del Gobierno www.cantabria.es en el apartado de CAPC@N.

7.2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en la norma quinta.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

7.3.- La convocatoria se resolverá por el Señor Consejero de Presidencia y Justicia, y, respecto de los puestos del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por parte de su Directora General, siendo objeto ambas de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

10. Impugnación.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de enero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

ANEXO I

3-1

PEÓN ESPECIALIZADO

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el trabajador que realiza funciones concretas y determinadas que, sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica, especialidad y atención, pudiendo manejar máquinas y herramientas de pequeña potencia así como aportación de esfuerzos físicos en tareas de limpieza de instalaciones y maquinaria, mantenimiento de edificios, movimiento de mobiliario y enseres, tareas agropecuarias, conservación, limpieza, mantenimiento de jardines, zonas ajardinadas y urbanizadas y otras análogas adecuadas a su nivel profesional. En el ámbito marítimo, igualmente, es el trabajador que, en posesión del certificado de competencia de marinero realiza funciones de mantenimiento simple de almacenillos y embarcaciones (limpieza de cascos, motores, sistemas de auxilios y otros elementos auxiliares) y tareas auxiliares de apoyo a la inspección pesquera en la retirada de artes y aparejos, pesca y productos decomisados, así como en su almacenamiento y custodia, formando parte de la tripulación de las embarcaciones.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
1037	PEÓN ESPECIALIZADO (JP-E, CS-B) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural Servicio de Laboratorio y Control Santander	3-1			GC

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento singular del puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

EMPLEADO DE SERVICIOS

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el trabajador que con conocimientos suficientes, realiza tareas de limpieza general de las dependencias, incluidos, donde sea preciso, la limpieza de las instalaciones deportivas, patios, talleres, y otras instalaciones. Preparación y atención de comedores, retirada de bandejas de comida, limpieza, cuidado y vigilancia de los utensilios, menaje, ropa, almacenes, servicios, cocinas, electrodomésticos y calefacción, fregaderos, office, dormitorios, lavado, costura y planchado de ropa y otras análogas adecuadas a su nivel profesional.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
125	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
127	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
128	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
130	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
131	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

132	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
354	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Secretaría General Santander	3-1			GC
403	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Secretaría General Santander	3-1			GC
9581	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Justicia Santander	3-1			GC
3228	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3238	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3248	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3253	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales	3-1			GC
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

3305	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Avenida del Deporte Santander	3-1			GC
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Laredo	3-1			GC
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña	3-1			GC
3347	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña	3-1			GC
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña	3-1			GC
3352	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
3420	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3439	EMPLEADO DE SERVICIOS (T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	3-1			GC
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

4518	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4527	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4529	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4536	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4580	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4581	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4585	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4596	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
6860	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS- B) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	3-1			GC
6974	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención Infancia y Familia Santander	3-1			GC
8313	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
9053	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
9159	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS- B) Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	3-1			GC
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances	3-1			GC
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances	3-1			GC
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

2296	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo Albergue Gerardo Diego Solorzano	3-1			GC
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	3-1			GC
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A,N,F,CS-A) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo Albergue Juvenil Alto Campoo Brañavieja	3-1			GC
4293	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Santander	3-1			GC
6018	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6025	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6051	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6054	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6055	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6059	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6062	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6071	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6073	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
6076	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
6110	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 2: El Astillero/Camargo	3-1			GC
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 2: El Astillero/Camargo	3-1			GC
6114	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 2: El Astillero/Camargo	3-1			GC
6117	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 2: El Astillero/Camargo	3-1			GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6183	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas</p>	3-1			GC
6184	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas</p>	3-1			GC
6185	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas</p>	3-1			GC
6186	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas</p>	3-1			GC
6251	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6252	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6253	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6254	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6258	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6260	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6267	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6268	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6269	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6272	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6273	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6274	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6276	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6277	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6279	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL) (F)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6298	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 6: Campoo</p>	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6301	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 6: Campoo</p>	3-1			GC
6310	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>	3-1			GC
6321	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>	3-1			GC
6324	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>	3-1			GC
6350	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6351	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1			GC
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1			GC
6353	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1			GC
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1			GC
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales				

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6389	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>				
6391	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>	3-1			GC
6392	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>	3-1			GC
6393	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>	3-1			GC
6396	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6398	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	3-1			GC
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6417	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
8924	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad
F: Festividad.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento singular del puesto.
JP: Jornada Prolongada

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

SUBALTERNO

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el trabajador que realiza funciones de vigilancia, guardia y custodia de centros de trabajo, o unidades administrativas y del material y mobiliario de los mismos, realizando el traslado del material, mobiliario y enseres (ropa, lencería, vestuario...) y colaborando en la carga y descarga de éstos en los elementos de transporte. Efectúa tareas de reparaciones e instalaciones menores y sin especialización. Informa y orienta a los visitantes y usuarios de los Centros y unidades administrativas controlando las entradas y salidas de personas de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro. Hace recados y notificaciones oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, reparte documentación, franquea, deposita, entrega, recoge y distribuye correspondencia, trabajos de porteo y análogos y, en su caso, tareas de apertura y cierre, bajada y subida de persianas, encendido, apagado y control de calefacción. Atiende las llamadas telefónicas transmitiendo a los profesionales y/o destinatarios de la información y registrando las llamadas efectuadas y recibidas.

Maneja máquinas reproductoras y auxiliares del trabajo administrativo. Conduce vehículos con carácter no habitual y colabora en todas aquellas actividades similares a las anteriormente enumeradas que se desarrollan en el centro, en cuyo caso se requerirá estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
6171	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/ Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/ Vega de Pas				
6346	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1			GC
6347	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6375	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/ Colindres/Laredo/ Ramales	3-1			GC
6376	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/ Colindres/Laredo/ Ramales	3-1			GC
6387	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/Lierganes/ Ribamontan al Monte/La Cavada	3-1			GC
8556	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1			GC
8588	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

8589	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC
------	---	-----	--	--	----

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

2-2

OPERARIO DE MONTES

Definición según convenio: Es el trabajador encargado de ejecutar labores que requieran para su ejecución, aparte del esfuerzo físico, conocimientos prácticos en trabajos forestales, prevención y extinción de incendios, repoblaciones y obras complementarias, tratamientos silvícolas con manejo, en su caso, de herramientas mecánicas, motosierras, motoazadas, podadoras, desbrozadoras y otro material de prevención y extinción de incendios. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
1428	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Rivero	2-2			GC
1439	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ontoria	2-2			GC
1441	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ontoria	2-2			GC
1491	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Polientes	2-2			GC
1511	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Reinoso	2-2			GC
1513	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Reinoso	2-2			GC
1540	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Otañes	2-2			GC
1545	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Reinoso	2-2			GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

1547	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Polientes	2-2			GC
1555	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Vega de Villafufre	2-2			GC
1557	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Uceda	2-2			GC
1565	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Puentenansa	2-2			GC
1579	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Tama	2-2			GC
1603	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Vega de Villafufre	2-2			GC
1604	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Vega de Villafufre	2-2			GC
1614	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Tama	2-2			GC
1616	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Convera	2-2			GC
1622	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Uceda	2-2			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

1633	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Rivero	2-2			GC
1635	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Tama	2-2			GC
1645	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Pedrosa de Valdeporres (Burgos)	2-2			GC
1648	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Rivero	2-2			GC

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
A: Manejo de Autobombas.
TC: Transporte Cuadrilla.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

OPERARIO DE CARRETERAS

Definición según convenio.- Es el trabajador que desempeña labores de: conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras y sus zonas de influencia, debiendo poseer conocimientos y la capacidad que exige dicha labor especializada; reparaciones de toda clase de firmes y pavimentos, perfilado y acabado de arceles, cunetas y taludes, operaciones de plantaciones, cuidado y poda de especies vegetales y en general de todas aquellas funciones relacionadas con la construcción y conservación de carreteras. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
578	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Reinosa	2-2			GC
582	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Ampuero	2-2			GC
603	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Ampuero	2-2			GC
612	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Guriezo	2-2			GC
650	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Reinosa	2-2			GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
R: Disponibilidad Retén.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

OPERARIO DE COCINA

Definición según convenio: Es el trabajador que dentro de su ámbito de trabajo, cocina, deberá trabajar a las órdenes del cocinero colaborando con él en sus funciones propias y realizará el mantenimiento, limpieza y funcionamiento del menaje de cocina (incluidos todos los útiles y accesorios de preparación y elaboración de comida), instalaciones fijas, accesorios tales como: placas, hornos, extractores, frigoríficos, etc.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

— Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos en vigor.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
3410	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-2			GC
3435	OPERARIO DE COCINA (JP-D, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	2-2			GC
6291	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	2-2			GC

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada Prolongada.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

2-3

CONDUCTOR

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el trabajador que, con permiso de conducción adecuado al vehículo que tenga asignado, realiza la conducción y manejo del mismo, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo, además, responsable directo de su estado de explotación, ocupándose del engrase, limpieza y conservación, teniendo además suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera de taller, así como facilitar la carga y descarga del vehículo, encargándose también de las señalizaciones o actividades que proceda en cumplimiento de la normativa de seguridad vial.

Desarrolla asimismo el transporte y traslado de personas, materiales, documentos, correspondencia, mercancías y viveres, facilitando la ordenación y reparto de las mismas y responsabilizándose de la llegada al punto de destino, y ello también en los casos en los que hayan de desplazarse al interior de edificios o instalaciones.

En el Centro de Salud Buco-Dental, realizarán, además de las funciones genéricas antedichas, las siguientes tareas:

- Encendido y apagado de las instalaciones eléctricas de la cabina médica en los reconocimientos escolares; vigilar y cuidar del material e instalaciones de la cabina médica.
- Facilitar y colaborar con el resto del personal en el acceso de los escolares a la cabina médica.
- Verificar antes de iniciarse la actividad, la alimentación eléctrica, depósitos de agua potable y otros aparatos de la cabina médica, así como fijar sus elementos móviles al terminar la actividad (taburetes, ordenadores, impresoras, etc.) e informar de cualquier anomalía o avería que se detecte.
- Y en general todas aquellas acciones no especificadas que guardando relación con las anteriores, vengán a facilitar la actividad sanitaria que se desarrolla.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir B, C y, en su caso, el D.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL.	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
6840	CONDUCTOR (JP-D, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	2-3		Permisos de conducir clases B, C y D, y certificado de aptitud profesional	GC
909	CONDUCTOR (JP-D) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Funcional: Dirección Gerencia Servicio Cántabro de Salud Santander	2-3		Permisos de conducir clases B y C	GC
7946	CONDUCTOR (JP-D, F) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	2-3		Permisos de conducir clases B y C	GC

JP: Jornada prolongada.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Como responsable del Departamento y bajo la dependencia directa del director del Centro o persona en quien delegue, se ocupará de la organización, distribución y coordinación del personal de servicios, comunicando a la dirección cuantas deficiencias observe, cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional, vigilando, asimismo, la higiene y uniformidad del mismo.

- A petición de la dirección asesorará en la confección de los turnos de trabajo.
 - Vigilancia de la conservación del mobiliario, lencería, enseres y menaje, así como del buen uso y economía de los materiales, utensilios y maquinaria a su cargo, procediendo al recuento e inventario de los mismos.
 - En coordinación con el Departamento de Cocina, cuando no exista encargado de comedor se responsabilizará de la buena marcha del servicio de comedor, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y retirada del servicio.
 - Conocimiento del número de servicios diarios realizados en el Departamento.
 - En coordinación con el personal de enfermería, y contando con el personal que tiene adscrito, control del buen estado de los alimentos que los residentes mantengan en las habitaciones.
 - En los Centros, cuyo servicio de comedor se realice mediante concierto con terceros, colaboración en la confección de menús y supervisión de las condiciones sanitarias de las dependencias y alimentos servidos.
 - Supervisión, dentro de su área profesional de los trabajos realizados por personal no adscrito a su ámbito de competencia informando a la Dirección del cumplimiento de los mismos (desratización, desinfectación y desinsectación, cristales, etc...).
 - Si por necesidades perentorias o imprevisibles, la normal actividad del centro lo requiera, colaborará en las tareas propias del personal a sus órdenes.
 - En los Centros donde exista Encargado, aceptará la supervisión de las tareas por parte de éste y reclamará ante él las peticiones de material que precise para el desarrollo de su trabajo.
- Es el trabajador que, por delegación de la Dirección, se halla al frente del personal de limpieza y preparación de habitaciones.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
8311	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-3			GC

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONDUCTOR DE CONSEJERO

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el trabajador que, con permiso de conducir clase C en vigor, conduce el vehículo oficial que tenga asignado los miembros del Consejo de Gobierno. Debidamente uniformado, realiza la conducción y manejo del mismo, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo además, responsable directo de su estado de explotación, ocupándose del engrase, limpieza y conservación, teniendo además suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera del taller.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
142	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	2-3		Permisos de conducir clase C	GC

JE: Jornada especial.
CP: Conductor Presidente.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el trabajador que se ocupa preferentemente de las comunicaciones relacionadas con incendios y otras actividades propias del Servicio, mediante la utilización de emisoras de radio, transeptores, centralitas telefónicas u otros equipos de comunicación y detección de incendios, con conocimiento de su manejo, coordinando y controlando con carácter general las comunicaciones y la información sobre prevención y extinción de incendios así como de todas aquellas actuaciones propias de su puesto de trabajo.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4278	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Santander	2-3			GC
8800	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Santander	2-3			GC
8801	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Santander	2-3			GC

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

2-3

ALMACENERO

Definición según convenio: Es el trabajador que, en aquellos centros que por su volumen requiera la existencia de un almacén, se encuentra al cuidado del mismo bajo la dependencia funcional del Director del centro o persona en quien delegue, siendo el responsable de la recepción y colocación de las mercancías teniendo como cometido la realización de las funciones que se indican. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

- Recepción, clasificación, almacenamiento y colocación adecuada de las mercancías y comprobación de los pedidos realizados según las órdenes de adquisiciones, haciendo los apuntes, manuales, manuales o mecanizados correspondientes.
- Preparación y entrega de los suministros en destino, previa entrega de los vales, debidamente cumplimentados por los responsables de departamento, a las personas encargadas de su recepción.
- Utiliza el vehículo cuando es necesario para pedidos o recados relacionados con sus funciones.
- A requerimiento del Director o persona en quien delegue, asesoramiento sobre rotaciones de artículos y existencias de los mismos.
- Recuento de las existencias de los diferentes almacenes a su cargo, controlando el buen estado de conservación de las existencias y caducidad de las mismas, así como mantener actualizado del inventario de carácter mensual.

Requisitos para el desempeño de puestos:

Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4553	ALMACENERO (JP-D) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-3		Permisos de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Definición según convenio: Es el trabajador que, bajo la dependencia del superior correspondiente, si lo hubiere, realizará directamente las operaciones de explotación y mantenimiento del Centro, sus instalaciones y exteriores, incluyendo zonas ajardinadas. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

- Reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres.
 - Desarrollo de trabajos de ejecución, montaje, instalación, control y mantenimiento de los elementos necesarios para el funcionamiento en las tareas de asistencia encomendadas al centro.
 - Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, previsiones de caudales, poder calorífico, niveles analizadores de agua y similares, etc.
 - Realización de los trabajos de mantenimiento de albañilería, de fontanería, de pintura, de carpintería, de soldador, etc., que sean necesarios en las instalaciones o en el edificio.
 - Supervisión de las operaciones de comprobación periódicas definidas en los reglamentos de las instalaciones cuando sean realizados por instaladores autorizados y en las instrucciones técnicas correspondientes, así como realización de las mismas cuando se posea carnet autorizado o la operación a realizar no precise de la posesión de carnet especial, haciendo que los valores definidos en ellos se mantengan dentro de los límites permitidos.
 - Limpieza de maquinaria, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, herramientas de uso profesional y de los residuos que sobre las dependencias se produzcan por la ejecución de los trabajos realizados.
 - Montaje de estrados, tarimas, escenarios, asientos, puesta en funcionamiento de altavoces, equipo de música, proyección, etc., para el normal desarrollo de actividades de ocio en el centro.
 - Realización de pequeñas reparaciones en los dispositivos de las instalaciones mencionadas, así como en los aparatos portátiles considerados como utillaje. Cumplimentación de los partes de trabajo y fichas de revisión y verificación de cada instrumento reparado para la correcta marcha del servicio.
 - Participará, cuando las funciones de servicio lo permitan, en los trabajos de aposentamiento, reparación, mantenimiento y traslado de equipos, instalaciones, utillaje, mobiliario, etc.
 - Formalizará los partes de trabajo, informes, fichas de trabajo, hojas de verificación y control, etc., correspondientes que se tenga establecido a nivel organizativo.
- En el ámbito marítimo, realizará funciones de mantenimiento y manejo de embarcaciones, así como las propias de su categoría, dentro de su ámbito de trabajo, auxiliando en la ejecución de los trabajos del resto del personal o efectuando aisladamente otras de menor importancia para el mantenimiento de su centro de trabajo, de las embarcaciones, y siguiendo las instrucciones del Encargado.

En el ámbito portuario, se podrá encomendar por los superiores jerárquicos y en el desarrollo de sus instrucciones tareas de ordenación, custodia y suministro de los depósitos o almacenes de material o pertrechos; vigilancia y control de maquinaria, instalaciones, utillaje y accesos; y tareas auxiliares de apoyo en la explotación y conservación portuaria.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Disponer del certificado de apto para el trabajo regulado en el artículo 92 en los puestos en los que la conducción requiera el traslado de personas.
- En el ámbito marítimo: estar en posesión del certificado de patrón de yate.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
726	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

733	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
2715	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
6196	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-C) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/ Polanco/ Suances	2-3		Permiso de conducir clase B	GC

2T: Trabajo a dos turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

2-4

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Definición según convenio: Es el trabajador que con permiso de conducción adecuado a la unidad que tenga asignada, realiza la conducción o manejo de la misma, con total dominio y adecuado rendimiento, ocupándose de su engrase, limpieza y conservación y teniendo suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera del taller.

Como maquinaria pesada se consideran, entre otras: motoniveladoras de potencia superior a 70 CV., palas cargadoras sobre neumáticos o cadenas de potencia superior a 90 CV., tractores de cadenas con potencia superior a 90 CV., y con dispositivos de hojas dozer o angledozer, camiones, cuñas quitanieves y fresadoras.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B, C y E.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
503	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Santander	2-4		Permisos de conducir clases B, C y E	GC
507	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Reinosa	2-4		Permisos de conducir clases B, C y E	GC
713	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-4		Permisos de conducir clases B, C y E	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Definición según convenio: Es el trabajador que realiza todas las labores materiales, tanto manuales como mecánicas propias de una explotación agropecuaria, así como trabajos de conservación y mantenimiento, entre los que se incluye el manejo y cuidado de tractores y demás maquinaria agrícola. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión del carné que habilite para poder aplicar productos fitosanitarios.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
960	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural. Centro de selección y reproducción animal Torrelavega	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
1128	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural. Finca de Aranda Cóbreces	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
1222	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural. Finca CECA Gama	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

1223	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JE-D, F, CS-A) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural. Centro de selección y reproducción animal Torrelavega	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
4272	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Disponibilidad otras fincas Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural. Finca La Jerrizuela Coo	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
6133	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/Lierganes/Ribamontan al Monte/La Cavada	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
6134	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F, CS-A) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/Lierganes/Ribamontan al Monte/La Cavada	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6135	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/Lierganes/ Ribamontan al Monte/La Cavada	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
------	--	-----	--	-----------------------------	----

JP: Jornada Prolongada.
JE: Jornada Extraordinaria.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Definición según convenio: Es el trabajador que adscrito a un Plan Hidráulico Regional posee conocimientos teórico-prácticos en tratamiento del agua y de los oficios relacionados con las instalaciones de aguas y entendimiento de planos, equipos, maquinaria y aparatos de estas instalaciones, y se responsabiliza de los trabajos de reparación, conservación y explotación de las mismas con rendimiento y calidad. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia y, en todo caso, de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
797	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Pas	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
806	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Valdálga-Medio Saja	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
808	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Aguanaz-Cabarga Norte	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

813	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Asón	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
817	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Aguanaz-Cabarga Norte	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
4366	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Santillana-Alfoz	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
4368	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Valdálga-Medio Saja	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
4369	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Asón	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

4373	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Aguanaz-Cabarga Norte	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
4377	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Castro-Agüera	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
4385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Aguanaz-Cabarga Norte	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8372	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Valdáliga-Medio Saja	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8389	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Castro-Agüera	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

8391	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Deva	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8449	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Castro-Agüera	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

TÉCNICO SOCIOSSANITARIO

Definición según convenio: Es el trabajador que reuniendo las condiciones y conocimientos reconocidos o exigidos, se ocupa de la atención de infancia, adolescencia, discapacitados o adultos, incluidos, en su caso, los alumnos, en todos sus aspectos, tales como: físico, cuidado de su seguridad, higiene, alimentación, períodos de vigilancia y sueño, salud y afectivo-social, procurando la convivencia plural y la integración en los diferentes núcleos de su entorno, para la consecución de los objetivos previstos.

Colaborará con el personal, tanto docente como sanitario si lo hubiere, en el control y seguimiento del niño menor, o de otros adultos, incluidos, en su caso, los alumnos de los centros de formación o bajo las órdenes del personal médico, técnico o autoridad competente para todos los servicios auxiliares de ellos dependientes, para la consecución de los objetivos previstos. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
3405	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-A) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a Infancia y Familia Santander	2-4			GC
6777	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	2-4			GC
6781	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6794	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	2-4			GC
6799	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	2-4			GC
6826	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	2-4			GC
6832	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6960	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-A) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a Infancia y Familia Santander	2-4			GC
9156	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	2-4			GC
9494	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (T, F, CS-A) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	2-4			GC
9495	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (T, F, CS-A) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

9745	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
9749	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
9750	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
9770	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

9771	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
9772	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
9773	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
9774	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

9775	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
9776	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
9777	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
9790	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6166	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Plélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas	2-4			GC
6167	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Plélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas	2-4			GC
6305	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	2-4			GC
6306	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	2-4			GC
6307	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6327	TÉCNICO SOCIOSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 8: Liébana	2-4			GC
6361	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/ Colindres/Laredo/ Ramales	2-4			GC
6362	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/ Colindres/Laredo/ Ramales	2-4			GC
6364	TÉCNICO SOCIOSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	2-4			GC
6367	TÉCNICO SOCIOSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/ Colindres/Laredo/ Ramales	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6368	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/ Colindres/Laredo/ Ramales	2-4			GC
6401	TÉCNICO SOCIOSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	2-4			GC
8578	TÉCNICO SOCIOSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	2-4			GC
8580	TÉCNICO SOCIOSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/ Colindres/Laredo/ Ramales	2-4			GC
8930	TÉCNICO SOCIOSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/ Polanco/ Suances	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

8936	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	2-4			GC
9821	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	2-4			GC
9822	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	2-4			GC

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Definición según convenio: Es el trabajador con la titulación y los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto. Desempeña, en general, los servicios complementarios de la asistencia sanitaria en aquellos aspectos que no sean de la competencia del Personal Sanitario Titulado. A tal efecto, se atenderán a las instrucciones que reciban del citado personal que tenga atribuida la responsabilidad en la esfera de su competencia del Departamento o Servicio donde actúen y, en todo caso, dependerán de la Jefatura de Enfermería y de la Dirección del Centro.

Las funciones de los Auxiliares de Enfermería en los Servicios de Enfermería serán:

- Hacer las camas de los enfermos y aseo y limpieza de éstos así como ayuda al usuario en las necesidades fisiológicas.
- Llevar y colocar, cuando sea necesario, las cuñas a los enfermos así como retirarlas.
- Realizar la limpieza de los carros de curas y de su material.
- La recepción de los carros de comida y la distribución de la misma.
- Servir las comidas a los enfermos, atendiendo a la colocación y retirada de bandejas, cubiertos y vajilla.
- Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieren cuidados especiales.
- Clasificar y ordenar las lencerías de planta a efectos de reposición de ropas y de vestuario, relacionándose con los servicios de lavadero y planta.
- Por indicación del Personal Sanitario Titulado colaborará en la administración de medicamentos por vía oral y rectal, con exclusión de vía parental. Asimismo podrá aplicar enemas de limpieza, salvo en casos de enfermos graves.
- Rasurar a los enfermos cuando proceda.
- Limpieza y preparación de material y aparatos clínicos.
- Entrega y recogida de análisis clínicos.
- Siguiendo las directrices médicas, realizará los cambios posturales preventivos y colaborará en los cambios posturales por traumatismo.
- Comunicación al Personal Sanitario Titulado responsable de cuantos signos llamen su atención a las espontáneas manifestaciones de los beneficiarios sobre sus síntomas.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado, así como cualquier otra actividad no especificada que le sea solicitada en el ejercicio de su profesión y actividad técnica.
- Además, en los centros geriátricos acompañarán a los usuarios en todas aquellas salidas que puedan realizar, de ocio o para reconocimientos médicos o ambulatorios. También se encargarán de la preparación y cuidado de la ropa de los internos.

En los Departamentos de Quirófano y Esterilización serán:

- Conservación, mantenimiento, limpieza y colocación de material y utensilios propios de los quirófanos y en general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.
- Encargarse de las muestras biológicas del quirófano.
- Control de los lavabos para el aseo quirúrgico del personal sanitario (colocación del jabón antiséptico, etc.).
- Reposición del material del quirófano y de la ropa en general.

En los Departamentos de Laboratorio serán las propias de la limpieza y ordenación de recipientes, envases y material propio del departamento y, en general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.

En el Departamento de Consultas Externas desempeñarán las funciones de apoyo y colaboración al Personal Sanitario Titulado en su cometido respecto a aquellos enfermos susceptibles de hospitalización y, en general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.

En los Departamentos de Farmacia, serán las de colaboración con el Personal Sanitario Titulado en la ordenación de los preparados y efectos sanitarios, transporte de los mismos y relaciones con otros Departamentos, así como todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.

En los Departamentos de Rehabilitación serán, aseo, limpieza de pacientes y limpieza y ordenación de material, así como todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.

En los Dispositivos de Salud Mental serán:

- Colaborar en las tareas asistenciales, docentes y de investigación llevadas a cabo en el Centro y en los dispositivos de rehabilitación de él dependientes, asignadas por el ATS, educadores y titulados medios y superiores responsables de las unidades o programas a los que esté asignado.
- Colaborar con el ATS responsable de la unidad o programa en la administración de medicamentos, curas, movilización de enfermos encamados, etc., con los límites establecidos por su titulación, facilitando en todo momento la labor del personal técnico.
- Facilitar y desarrollar, según el grado de dependencia del paciente y con los límites establecidos por su titulación, las actividades de la vida diaria en lo relativo a higiene, rasurado, hacer las camas, alimentación, vestido, etc.
- Facilitar y desarrollar, según el grado de dependencia del paciente, las actividades relacionadas con la retirada de la ropa sucia y reposición de ésta.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

- Realizar la limpieza de los carros de cura y de su material.
- Clasificar y ordenar las lencerías en su unidad a efectos de reposición de ropas y vestuarios, facilitando el traslado de ésta.
- Participar en los programas de rehabilitación desarrollados en el Centro y fuera del centro o estructuras de él dependientes, favoreciendo la relación interpersonal de calidad con el paciente y sus familiares, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la vida cotidiana, ocio, etc.
- Ejercer el acompañamiento y la custodia de aquellos pacientes que, por su estado mental, tengan limitados sus desplazamientos fuera de la unidad o fuera del Centro.

En el Departamento de Salud Bucodental serán:

Su cometido consiste en la ejecución de las siguientes tareas de apoyo al personal facultativo tanto en el centro como en las unidades móviles.

- Preparación de pacientes, instrumental y boxes de tratamiento.
- Limpieza, desinfección y esterilización de equipos, aparatos e instrumental.
- Aplicación supervisada de productos tópicos, geles fluorados, colutorios, y otros productos.
- Colaboración en las tareas fotográficas, radiográficas.
- Control y reposición del material e instrumental, manipulación, preparación de materiales y dispositivos.
- Introducción y archivo manual e informático de datos.
- Colaborar en las actividades educativas, charlas e instrucción de los pacientes.
- Transporte de aparatos portátiles, instrumental y material necesarios para la realización de la actividad.
- Toma de impresiones y vaciado de modelos.
- Acompañamiento de los pacientes desde las salas de educación y espera a los boxes de tratamiento, hasta su entrega a los familiares.
- Entrega y recogida de análisis y muestras biológicas.
- Toma supervisada de muestras y análisis.
- Preparar medios de cultivo y reactivos.
- Colaboración con el resto del personal en el acceso de los escolares a los vehículos en los reconocimientos.
- Y en general todas aquellas actividades no especificadas que sin tener carácter profesional sanitario, vengan a facilitar la actividad sanitaria que se desarrolla.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4440	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
4462	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

4469	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
4477	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
4560	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
4566	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

4567	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
6700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
6704	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
6705	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6708	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
6712	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
6907	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
9043	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

9079	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
9084	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	2-4			GC
9147	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
9148	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

9448	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC
9451	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-4			GC

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

OFICIAL DE OFICIOS

Es el trabajador especializado que con un alto grado de perfección y con la destreza adecuada realiza funciones de los correspondientes oficios y maneja máquinas y herramientas propias de su especialidad, con capacidad para definir e interpretar planos y esquemas de obras e instalaciones, manejo de equipos de medida, control e información específica, e interpreta sus resultados.

Colaborará en el desarrollo de las actividades propias de la unidad orgánica en la que se encuadra, participando en los trabajos de ejecución, montaje, instalación, control y mantenimiento de los elementos necesarios para el funcionamiento en las tareas de asistencia encomendadas a la unidad.

Las especialidades propias de esta categoría: servicios técnicos, fontanero, carpintero, electricista, pintor, albañil, calderería y metalurgia, mecánico de automoción, aguas,...) se definirán expresamente a través de las relaciones de puestos de trabajo. Formalizará los partes de trabajo, informes, fichas de trabajo, hojas de verificación y control, etc., correspondientes a su especialidad y que tenga establecido a nivel organizativo.

Participará, además, en la realización de operaciones y tareas que contribuyan al mejor rendimiento y seguridad de la unidad, centro, instalación educativa, etc., en que estén encuadrados. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

ESPECIALIDAD: PINTOR

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	CURSOS	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
79	OFICIAL DE OFICIOS-PINTOR (ED-C) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
720	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8504	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del puesto.

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

1-5

TÉCNICO DE COCINA

Definición según convenio: Es el trabajador que con la formación y conocimientos necesarios elabora y condimenta los alimentos con sujeción a los menús y regímenes alimenticios que se establezcan, vigilando la despensa diaria cuidando de suministrar los artículos en perfectas condiciones a medida que se necesiten para la confección de los diversos servicios que se realicen.

Asimismo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, colaborará en las tareas de limpieza de maquinaria, de los utensilios y accesorios de cocina, siempre y cuando no lo reclamen otras funciones prioritarias.

Igualmente sustituirá al Encargado de Cocina en ausencia de éste, si lo hubiere, y asumirá, en todo caso, las funciones que éste le delegue o encomiende.

Requisitos para el desempeño de puestos

— Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
3282	TÉCNICO DE COCINA (JP-C) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Colindres	1-5			GC
3216	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	1-5			GC
6835	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	1-5			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6836	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	1-5			GC
6194	TÉCNICO DE COCINA (T, F) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances				

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

1-6

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO

Definición según convenio: Es el trabajador que es responsable de la ejecución manual de los ensayos analíticos, desarrollando bajo la dependencia jerárquica de sus superiores las funciones que seguidamente se indican. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

- Realización, control y seguimiento de los ensayos.
 - Identificación de muestras.
 - Realizar las funciones de control, calibración y mantenimiento de equipos y material que se les asignen, así como el registro de las mismas.
 - Realizar el control del almacenamiento de reactivos, materiales de referencia, patrones.
 - Firmar las correspondientes hojas de toma de datos (Hojas de Trabajo).
 - Colaborar con sus jefes jerárquicos en las funciones que le determinen.
 - Cumplir con las responsabilidades que le asignen en los distintos documentos del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
 - Control y gestión de los almacenes de materiales y reactivos.
- Requisitos para el desempeño de puestos:
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

ESPECIALIDAD
LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
8400	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Laboratorio Hidráulico Carandía	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

1-6

TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Definición según convenio: Es el trabajador que, con la titulación requerida, atiende, bajo la dependencia de la Dirección del Centro o persona en quien delegue, los aspectos psicoeducativos y de apoyo docente de los asistidos en hogares infantiles, escolares, y hogares-cuna, centros de minusválidos psíquicos y centros de drogodependientes y dispositivos de rehabilitación psiquiátrica. Participa en las reuniones multidisciplinarias del centro. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

En el Servicio de Salud Buco-Dental:

- Educación y fomento de la salud en la población, las cuales se desarrollarán tanto en el Centro como en las unidades móviles.
- Realización de actividades dirigidas a la instrucción en las reglas higiénicas, dietéticas y clínicas para la prevención de las enfermedades buco-dentales y especialmente las dirigidas a pacientes especiales y/o dependientes.
- Elaboración y manejo de medios audiovisuales; organización de charlas, coloquios y conferencias.
- Transporte del material necesario para la realización de la propia actividad; introducción y archivo manual e informático de los datos necesarios para su actividad.
- Colaboración en estudios epidemiológicos, encuestas y recogida de datos.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
6755	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	1-6			GC
6933	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	1-6			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

6935	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	1-6			GC
9506	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	1-6			GC

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Definición según convenio: Es el trabajador que, con estudios a nivel de Técnico Superior en Educación Infantil, atiende, bajo la dependencia de la Dirección del Centro o persona/s en quién ésta delegue, a los menores en todos sus aspectos, tales como: físico, cuidado de su seguridad, higiene, alimentación, períodos de vigilia y sueño, salud y afectivo-social, procurando la convivencia plural y la integración en los diferentes núcleos de su entorno, para la consecución de los objetivos previstos.

Colaborará con el personal, tanto docente como sanitario si lo hubiere, en el control y seguimiento del menor, incluidos, en su caso, los alumnos de los centros de formación, o bajo las órdenes del personal médico, técnico o autoridad competente para todos los servicios auxiliares de ellos dependientes, para la consecución de los objetivos previstos.

Bajo la supervisión de la Dirección del Centro o persona/s en quién ésta delegue, programa y ejecuta actividades de ocio y tiempo libre, se ocupa de los aspectos psicoeducativos y cuida del orden en los momentos del trabajo personal. Participa en las reuniones multidisciplinarias del centro. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

— Organizar el aula en la que van a estar los niños; distribuir el espacio, el mobiliario, decoración, selección y elaboración del material que manipularán los niños y participar en la organización, decoración del resto de dependencias del centro.

— Organizar el tiempo, establecer horarios de las diferentes actividades que se van a realizar, así como de las rutinas diarias.

— Atender a las necesidades físicas básicas de los niños/as (higiene, aseo, sueño, alimentación, aire libre...) y educar en la adquisición de hábitos de vida saludables a través de la repetición, generalización e interiorización.

— Atender las necesidades y desarrollo psicológico, afectivo, cognitivo, sensoriomotor, social, comunicativo y de descubrimiento del entorno, así como educar en la adquisición de buenos hábitos referidos a los anteriores ámbitos.

— Seleccionar el método de trabajo que se va a utilizar con los/las niños/as teniendo en cuenta las diferentes edades y programar y ejecutar las actividades de lenguaje, psicomotricidad, descubrimiento del entorno, convivencia, habilidades sociales, autonomía, representación, expresión corporal y familiarización con los materiales de iniciación a la escritura.

— Utilizar el juego, el movimiento, la música, el cuento... como elementos básicos de la vida cotidiana.

— Iniciar y estimular determinados aprendizajes adecuados a las diferentes edades respetando los ritmos individuales de cada niño.

— Fomentar el conocimiento y la participación en fiestas, tradiciones y costumbres de su entorno.

— Informar diariamente a las familias sobre incidentes, novedades y recomendaciones, y recabar información e intercambiar impresiones con los progenitores.

— Colaborar con otros profesionales de esta u otras Administraciones o Entidades para la correcta atención de los niños.

— Aplicar técnicas de modificación de conducta y de estimulación en aquellos niños que las precisen.

— Realizar las entrevistas con los padres y la evaluación continuada y final de cada niño, aportando datos conforme a las técnicas de la observación

— Participar en todas las reuniones convocadas por la dirección y otros compañeros.

— Llevar un parte diario de faltas.

— Realizar pequeñas curas (contusiones, rasponazos...) y aplicar los primeros auxilios en caso de pequeños accidentes.

— Suministrar la medicación oral y tópica prescrita a los niños.

— Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento del centro.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
3283	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Colindres	1-6			GC
3300	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Avenida del deporte Santander	1-6			GC
3314	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Laredo	1-6			GC

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

3338	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña	1-6			GC
4350	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Laredo	1-6			GC
7044	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales	1-6			GC
7049	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Laredo	1-6			GC

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

7062	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santofía	1-6			GC
------	---	-----	--	--	----

JP: Jornada Prolongada.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

ENCARGADO

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el trabajador que controla la función específica de su unidad de trabajo, posee conocimientos superiores a los Oficiales 1º, cuyas funciones realizará si es preciso y está capacitado para tener bajo sus órdenes uno o varios operarios de categoría inferior, según las órdenes recibidas de sus superiores, cuidando de su esmerada ejecución y con responsabilidad directa en las funciones encomendadas al personal a sus órdenes.

Llevará el desarrollo puntual de la obra, taller, laboratorio, plan hidráulico puerto u otra instalación de su responsabilidad, según el plan de trabajo establecido por el personal técnico, cuidando de su buen funcionamiento. Para el acceso a puestos de esta categoría será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Encargado (cocina). Como responsable del Departamento y bajo la dependencia directa del Director del Centro o persona en quien delegue, se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina, comunicando a la Dirección cuantas deficiencias observe, cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional, vigilando, asimismo, la higiene y uniformidad del mismo.

- A petición de la Dirección, asesorará a ésta en la elaboración de turnos de trabajo.
- Se ocupará, asimismo, de la elaboración y condimentación de los víveres con sujeción al menú y regímenes alimenticios que propondrá para su aprobación a la Dirección del centro.
- Supervisión de los servicios ordinarios, especiales y extraordinarios que diariamente se le comunique.
- Vigilancia de la despensa diaria, cuidando de suministrar los artículos de la despensa-almacén, dependiente de cocina en perfectas condiciones, a medida que se necesiten para la confección de los distintos servicios a realizar.
- Recuento de las existencias con el Administrador del Centro.
- Supervisará el mantenimiento en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento.

Para el acceso a este puesto será preciso estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Encargado (Servicios Técnicos). Como responsable del Departamento y bajo la dependencia del Director del Centro o persona en quien delegue se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a los servicios técnicos, comunicando a la Dirección cuantas deficiencias observe y cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional. A petición de la Dirección, asesorará a éste en la elaboración de turnos de trabajo.

- Es el responsable directo de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del centro, programa de trabajo a realizar, lo realiza directamente y ordena su ejecución al personal dependiente a su cargo.
- Control de las visitas y el trabajo realizado por las firmas contratadas para el mantenimiento de aquellas instalaciones en que esté establecido, e información a la Dirección del cumplimiento de los mismos.
- Realización de las operaciones reglamentarias, definidas en los Reglamentos de las instalaciones y en las instrucciones técnicas que los desarrollan, siempre y cuando posean los carnets correspondientes si fuera precisa su posesión. Comprobación de que los valores de los distintos parámetros se mantengan dentro de los límites exigidos en los respectivos reglamentos e instrucciones.
- Promoverá que él mismo y el personal a sus órdenes obtengan los carnets precisos para el mantenimiento de las instalaciones del centro.
- Elaboración de los planes de mantenimiento de los oficios en los que específicamente no se defina legalmente.
- Guarda y custodia de los libros de mantenimiento manual de instrucciones, libro de visitas, establecidos en la legislación vigente o los que en el futuro puedan establecerse. Anotación en ellos de las operaciones o revisiones que se realicen en las instalaciones y revisará las que ejecuten personal de firmas ajenas al Centro.
- Cuidado de que las salas de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformador, taller, etc., se encuentren limpios, no almacenándose en ellos materiales que no le sean propios.
- Cuidar del montaje, funcionamiento y desmontaje de estrados, escenarios, asientos, proyector de cine, altavoces, etc., que para el normal desarrollo de actividades de ocio en el centro se precisen.
- En el ejercicio de su cargo dará las máximas facilidades para la consecución de una perfecta formación profesional.

Encargado de Centro. Además de las funciones propias de su categoría definidas con carácter general anteriormente, en el ámbito de Centros de Servicios Sociales: asumirá las propias del responsable de servicios cuando éste no exista o en su ausencia y, específicamente las siguientes:

- Contactará diariamente con el Departamento de Clínica para conocer el nº de dietas especiales a elaborar en el día, pasando esta información al Responsable de Servicios para que dé la orden pertinente a la cocina.
- Planificará con Trabajadores Sociales la fecha de las actividades.
- Dará VºBº ante cualquier petición de permiso del personal de servicios, tras oír al Responsable.
- Facilitará al Responsable de Servicios el material que éste precise para el desarrollo de su trabajo.
- Supervisará el etiquetado y la utilización de los productos de limpieza.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

- Asumirá la función de Responsable cuando éste esté ausente.
- Asistirá a las reuniones interprofesionales que se realicen en el Centro, a petición de la Dirección del Centro.

En el ámbito de los centros educativos realizará además de las funciones propias de su categoría, las funciones de gestión económica y administrativa del centro.

Encargado de puertos: Es el trabajador que está preferentemente bajo las órdenes inmediatas de un titulado superior o medio y provisto de mando sobre el celador guardamuelles y conjunto de operarios del puerto, posee los conocimientos técnicos suficientes y aplica las funciones propias de las órdenes recibidas y es responsable del mantenimiento de las instalaciones portuarias y medios materiales y de la disciplina del personal. Cuidará del desarrollo puntual de la planificación portuaria de las unidades a su mando, según el método de trabajo establecido por sus superiores.

Además es el responsable de la gestión administrativa del puesto (tasas, tarifas, etc.).

Para el acceso a puestos de esta categoría en el ámbito de puertos, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Encargado Área de Preimpresión: Es el trabajador que con conocimientos en Artes Gráficas, tiene experiencia en equipos de composición y tratamiento de textos. Se encarga de dirigir, coordinar y controlar las funciones generales del área de preimpresión (composición, corrección, montaje, laboratorio fotográfico, etc.) previas a la impresión de cualquier tipo de publicación, impreso, etc. Tiene capacidad para componer con fluidez y precisión mediante medios informáticos (ordenadores, equipos de composición, etc.) cualquier tipo de texto impreso, etc. Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida (scanners, filmadoras, procesadoras, impresoras, etc.) así como cámaras fotográficas, insoladoras, procesadoras de planchas, etc. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado General de la Imprenta y realiza funciones de apoyo y sustitución en la dirección al mismo y al Encargado del Área de Impresión.

Encargado Área de Impresión: Es el trabajador que con conocimientos en Artes Gráficas, tiene experiencia en impresión y manipulado de publicaciones, impresos, etc. Se encarga de dirigir, coordinar y controlar las funciones generales del área de impresión (impresión, guillotinado, alzado, manipulado, etc.) hasta la finalización de cualquier trabajo a editar. Realiza trabajos de impresión de textos, impresos, etc. Por medio de máquinas de imprimir en offset, así como conoce el funcionamiento de otras máquinas que inciden en el proceso de finalización de publicaciones, impresos, etc. tales como guillotinas, plegadoras, fresadoras, alzadoras, embolsadoras, etc. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado General de la imprenta y realiza funciones de apoyo y sustitución en la dirección al mismo y al Encargado del Área de Preimpresión.

ESPECIALIDAD
OBRAS PÚBLICAS

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL.	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
481	ENCARGADO-OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Selaya	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
491	ENCARGADO-OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Puentenansa	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

ESPECIALIDAD
PLANES HIDROLÓGICOS

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4356	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Liébana-Camaleño	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
4358	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Plan Castro-Agüera	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JE: Jornada extraordinaria.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el operario que posee certificado de mecánico inspector, grado de formación profesional o similar y/o bajo la dependencia del mecánico supervisor tendrá conocimientos suficientes del oficio, adquiridos por medio de una formación sistemática y práctica continuada en las estaciones de ITV. Practicará las inspecciones siguiendo instrucciones del técnico competente. Manejará la maquinaria e interpretará sus resultados.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
5196	MECÁNICO INSPECTOR(A EXTINGUIR) (JP-C) Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Dirección General de Industria, Comercio y Consumo Camargo	1-6			GC

JP: Jornada Prolongada.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

1-7

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo: Es el trabajador que, con los conocimientos teórico-prácticos precisos y experiencia suficiente, está provisto de mando sobre el personal adscrito a la unidad de obra o proyecto encomendada. Depende directamente de la dirección de obra, de quien recibe las instrucciones y medios materiales para el control y vigilancia de las mismas. Dirige y planifica los trabajos a realizar por el personal a sus órdenes, coordinando la actuación de los equipos con vistas a garantizar que las obras se ejecuten ajustadas al proyecto vigente o modificaciones autorizadas. Exige al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales que rijan en la ejecución de obras.

Es el depositario del libro de órdenes, cuando exista. Lleva un diario de las obras en donde hace constar, cada día de trabajo, las incidencias ocurridas en las mismas. Colabora en la redacción de proyectos tanto en el trabajo de campo como en la oficina con el responsable del proyecto correspondiente.

De igual modo, es el trabajador que con los conocimientos teórico-prácticos y de legislación específica precisos y experiencia suficiente, bajo las órdenes del titulado superior o medio y provisto de mando sobre el personal asignado en la zona de su competencia:

- Elabora y propone la planificación de las tareas de su competencia.
- Coordina y ejecuta con los medios personales, materiales y de maquinaria asignados, los trabajos que le sean encomendados.
- Realiza las tareas que le competen en cuanto a la inspección y vigilancia derivadas de la gestión que corresponde a su unidad, especialmente sobre señalización, balizamiento y vialidad invernal, así como la de uso y defensa de la carretera.
- Se responsabiliza del control, cuidado y mantenimiento de los medios asignados, así como del control y disciplina del personal.
- Realiza la inspección de las actuaciones realizadas por el sistema de gestión directa con contratistas colaboradores.
- Realiza la inspección y control de las obras contratadas que le sean asignadas por su superior en que éste actúe como ingeniero director de obra.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACIÓN	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
469	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de de Obras Públicas Santander	1-7		Permiso de conducir clase B	GC
474	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de de Obras Públicas Cabezón de la Sal	1-7		Permiso de conducir clase B	GC
7505	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de de Obras Públicas Santander	1-7		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3.

CONVOCATORIA: 2018/1

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO			
SI NO HAN TRANSCURRIDO SEIS MESES DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reintegro <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2018
(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.
2º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21



Consejería de Presidencia y Justicia

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE
PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:	
DNI/NIF:	Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono/s de contacto:			

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Traslados de Personal Laboral para puestos de la categoría de _____, registrada con fecha _____.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): _____

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2018-767

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

ESCUDO DEL GOBIERNO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO

Sello del Registro de entrada

ANEXO IV

Fecha de fin de plazo

Examinada la documentación obrante en el expediente del interesado y a efectos de su participación en el concurso de traslados regulado en el artículo 10 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resulta que hasta la fecha de referencia arriba indicada,

D/D.^a D.N.I.

categoría profesional de en la que se halla en situación de

reúne a la fecha de referencia las condiciones siguientes:

A) Antigüedad en la categoría profesional: años: meses: días:

B) Antigüedad reconocida en la Administración: años: meses: días:

C) Antigüedad en el puesto de trabajo: años: meses: días:

D) Fecha de nacimiento:

Y para que así conste, a petición del interesado a efectos de su participación en concurso de traslados de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expido la presente CERTIFICACION en el lugar y fecha que se expresan.

Expedida en _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Órgano que lo expide

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
C/ Peña Herbosa, 29 Planta Segunda 39003 Santander

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-666 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato del seguro de vida y accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.13.52/17.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.13.52/17

CPV (Referencia de nomenclatura): 66510000-8, 66511000-5 y 66512100-3.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 780.000,00€

Importe total: 780.000,00€ (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 1.716.000,00 euros.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Si, anualmente por 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (teléfono 942 207 122, Fax 942 207 162), hasta las 13:00 horas del día 5 de marzo de 2018.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: El pliego de condiciones y demás documentación del contrato se encuentra de manifiesto a disposición de los licitadores en Internet: <https://contrataciondelestado.es> y en el Servicio indicado en el apartado anterior.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 22 de enero de 2018 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 18 de enero de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

[2018/666](#)

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-573 *Anuncio de concurso para el otorgamiento de una autorización para la ocupación del dominio público portuario del puerto de Castro Urdiales (Cantabria) para actividades de restauración con instalaciones desmontables en la temporada estival.*

Órgano de otorgamiento de la autorización: Director General de Obras Públicas.

Objeto: Ocupación de dominio público portuario para actividades de restauración con instalaciones desmontables en la temporada estival.

Tres lotes:

Lote 1. Zona A: Explanada de San Guillen (90,00 m²).

Lote 2. Zona B: Contradique dársena interior (200 m²).

Lote 3. Zona C: Extremo muelle Don Luis Ocharán (90,00 m²).

Cánones mínimos:

Lote 1. ZONA A, Explanada de San Guillen: 13.531,57 € (sin IVA).

Lote 2. ZONA B, Contradique dársena interior: 30.070,16 € (sin IVA).

Lote 3. ZONA C, Extremo muelle Don Luis Ocharán: 13.531,57 € (sin IVA).

A los cánones anteriores se le aplicará el IVA que corresponda.

Plazo de concesión: Tres años en época estival: Desde 1 de junio hasta 30 de septiembre (ambos incluidos) - Total 122 días al año.

Sin posibilidad de prórroga.

Criterios de adjudicación: Conforme a la cláusula K del Pliego de Bases.

Presentación de ofertas: En las dependencias del Servicio de Puertos del Gobierno de Cantabria, Calle Alta, nº 5, 3ª planta, de Santander (teléfono 942 208 642, fax 942 207 353), hasta las 14:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. En estas dependencias se encuentran el pliego de bases, el pliego de condiciones particulares y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores y también estarán disponibles en la página web: <http://www.puertosdecantabria.es/noticias>.

Procedimiento de adjudicación: De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 82/2006, de 13 de julio de 2006, por el que se regula el Régimen Jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula 6 del Pliego de Bases.

Santander, 17 de enero de 2018.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

2018/573

CVE-2018-573

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-711 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación, en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2017 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Santander, 15 de enero de 2018.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
OBRAS			
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SENDOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LOS PUEBLOS DE "LA AGUILERA" Y "VILLANUEVA. TM DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	AC1 PLUS S.L.	14.319,49€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MITOLOGÍA DE CANTABRIA "MITOCASUCA DE ANIEVAS". TM ANIEVAS.	ACTIVA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN	20.959,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE SENDAS TURÍSTICAS EN SOLORZANO, TM DE SOLORZANO	ALBAST SL	37.991,66€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REPARACIÓN URGENTE DE MARQUESINA EN LA PLAZA VIARES (SUANCES)	ALBAST SL	1.508,94€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REPARACIONES VARIAS EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE SANTANDER	ALBAST SL	2.114,16€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA EL REFUERZO DE LAS SEÑALES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE VALDERREDIBLE	AMICHI SERIGRAFIA SL	19.393,28€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REPARACIONES VARIAS EN LAS ESTACIONES DE AUTOBUSES DE TORRELAVEGA Y SANTANDER	API MOVILIDAD	2.130,27€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REPARACIÓN URGENTE DE MARQUESINA EN LA AVDA BILBAO 45 (CAMARGO)	API MOVILIDAD	1.814,43€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN LA AV. SANTANDER 53 (AYTO. DE CAMARGO)"	ASFIN CANTABRIA, S.L.	19.401,88€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"REPARACIÓN DE MARQUESINAS EN LOS VALLES PASIEGOS"	ASFIN CANTABRIA, S.L.	38.301,17€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA FINES TURÍSTICOS EN CASAR DE PERIEDO, TM DE CABEZÓN DE LA SAL	CANNOR S,L.	59.121,40€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN RUBAYO (MARINA DE CUDEYO)	CANNOR S,L.	13.216,90€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"REPARACIÓN DE MARQUESINAS EN LA ZONA DE CAMPOO"	CANNOR S,L.	37.689,73€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SOBA.	DAVID GALDOS GÓMEZ	48.547,66€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

CVE-2018-711

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

"REPARACIÓN DE MARQUESINAS EN LOS MUNICIPIOS DE REINOSA, BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, SAN MIGUEL DE AGUAYO, CAMPOO DE YUSO, SANTIURDE DE REINOSA, PESQUERA Y PUENTE VIESGO"	FDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	35.553,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ÁREA RECREATIVA DEL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO -LAS PARRILLAS-". TM EL ASTILLERO	GARDENOR, S.L.	48.956,60€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALIZACION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA	GESTIDEA CULTURA TURISMO Y OCIO S.L.	10.212,40€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE SEÑALES Y PANELES INFORMATIVOS DEL CAMINO DEL NORTE EN SOMO, GALIZANO, LANGRE Y LOREDO	INDUSTRIAS MARBUS SA	3.206,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE EDIFICIOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE MEDIO CUDEYO.	INSTALACIONES ELECTRICAS RIMER, SRL.	36.622,92€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE RIBAMONTÁN AL MONTE.	ITS CANTABRIA SC	47.931,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REPARACIÓN URGENTE DE FUGA EN TUBERÍA DEL SISTEMA ANTI-INCENDIOS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	LLATA LEZCANO AGUSTIN	2.690,89€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CAMALEÑO.	LLORENTE ELECTRICIDAD SA	49.930,94€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA.	OHMSA SL	22.748,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE MATA DE HOZ, TM DE VALDEOLEA	PROMOTORA DE CAMPOO, SL	58.365,93€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"REPARACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y AGLOMERADO DE LA DÁRSENA DE CERCANÍAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER"	SEÑOR, S.A.	23.944,80€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DE ESPACIOS TURISTICOS EN LOMBRAÑA. TM POLACIONES	SEÑOR, S.A.	46.790,70€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN POTES	SERISAN COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A.	29.630,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS EN EL CAMINO LEBANIEGO	SERISAN COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A.	40.175,26€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LAS LOCALIDADES, BARRIOS Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE REOCÍN	SERISAN COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A.	48.375,80€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE MERUELO	TALLER ELÉCTRICO MAZO, S.L.U.	30.924,73€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
OBRA DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PLACAS SOLARES EN EL PABELLÓN Y PISCINAS CLIMATIZADAS E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE POTES.	TEICAN MEDIOAMBIENTAL SL	52.385,57€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
SERVICIOS			
CONTRATO DE SERVICIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ ALTO CAMPOO EN EL METRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ABBA PUBLIPEZ SL	2.789,83€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LOS QUIOSCOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ABBA PUBLIPEZ SL	11.000,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MITOLOGÍA DE CANTABRIA "MITOCASUCA DE ANIEVAS". TM ANIEVAS.	ALEJANDRA RUIZ BUENAGA	127,89€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA "PLAZA DEL CUCO", TM PUENTE VIESGO	ALONSO Y BARRIENTOS ARQUITECTOS S.C.	5.765,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
EDICIÓN DE CALENDARIOS DE PARED ILUSTRADO CON TEMÁTICA DE LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL Y/O REGIONAL	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	3.233,20€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
EDICIÓN DE MAPAS DE HOSTELERIA	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	5.293,99€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
MAPA TURISTICO DE MIENGO	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	2.087,25€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
EXHIBICIÓN POR 6 MESES DE 3 VALLAS PUBLICITARIAS SITUADAS FUERA DE CANTABRIA, EN VIZCAYA, OVIEDO Y VALLADOLID, PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO	BOXER PUBLICIDAD S.L.	7.623,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
DUPLICADO DVD AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	C&C PUBLICIDAD	2.181,99€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
INSTALACION DE ATRILES TURISTICOS EN BAREYO	C&C PUBLICIDAD	7.559,11€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

"REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER"	CARLOS GALIANO ARQUITECTURA S.L.P.	3.509,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONGRESO SAN SEBASTIAN GASTRONOMICA 2017	CM GIPUZCOA, S.L.	19.800,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SENDOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LOS PUEBLOS DE "LA AGUILERA" Y CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN POTES	DE LAS CUEVAS TERAN JUSTO	968,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ÁREA RECREATIVA DEL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO -LAS PARRILLAS-". TM EL ASTILLERO	DELGADO RODRIGUEZ SANTIAGO	1.339,23€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE "PROYECTO DE OBRAS DE INTERPRETACIÓN Y DOTACIÓN TURÍSTICA EN ALDEA DE EBRO, TM DE VALDEPRADO DEL RIO"	DELGADO RODRIGUEZ SANTIAGO	3.980,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"PLAN DE IMPULSO AL TURISMO GASTRONÓMICO"	DESARROLLO E INVESTIGACIONES TURISTICAS, S.L.	21.175,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA "AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017" - IV QUESADA PASIEGA -	DIEGO VILLEGAS PILAR	2.000,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
COLABORACIÓN ELABORACIÓN GUÍA DE RESTAURANTES DE CANTABRIA	EDITORIAL CANTABRIA SA	7.260,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
COLABORACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO "DIÁLOGOS DE AUTOMOCIÓN"	EDITORIAL CANTABRIA SA	7.260,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA FERIA DEL ORUJO EN EL DIARIO MONTAÑÉS	EDITORIAL CANTABRIA SA	499,73€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PREMIOS CANTABRIA DIGITAL 2017	EDITORIAL CANTABRIA SA	8.470,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PERTENENCIA A LA RED ERNACT POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL.	ERNACT	9.000,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN "MÓDULO CUBO DE ATENCIÓN AL PEREGRINO" EN EL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO. TM DE SANTOÑA	FERNANDEZ MARTINEZ RICARDO	1.266,43€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "INFORME DE SITUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TURISMO ACTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA"	GESTIDEA CULTURA TURISMO Y OCIO S.L.	5.626,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA "AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017" DÍA DE LA BICILETA TEZANOS 2017	GREGORIO GUTIÉRREZ SAINZ	1.499,19€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REDACCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA MEDIANTE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES COMUNES E ILUMINACIÓN EN VEINTE AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA.	GUTIERREZ MORLOTE JOSE CARLOS	19.844,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DE EJECUCIÓN DE LA SENDA CICLISTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PENAGOS Y SU CONEXIÓN CON LA SENDA CICLISTA EN EL PUEBLO DE SARÓN.	HERNANDEZ POLANCO JUAN EMILIO	14.876,88€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
JORNADAS GASTRONOMICAS DE LA CARNE Y LA PATATA	HOW ARE YOU S.L.	1.700,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
ASESORAMIENTO A EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA DE AYUDAS INDUSTRIA 4.0	INDRA SISTEMAS S.A.	20.812,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE DEL FCC SOBRE LA RIA SOLÍA	INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SIGLO XXI S.L.	5.020,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONSULTORÍA TÉCNICA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PLENERCAN 2014-2020	INNOVACION Y TECNOLOGIA ENERGETICA DE CANTABRIA,SL	15.125,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO ACERCA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y ACS DEL HOTEL CAMPOMAR EN ISLA.	INSTALACIONES GAS-COLINDRES S.L.	3.859,90€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS RECURSOS TURISTICOS DE CANTABRIA PANTALLAS DIGITALES - METRO BILBAO	JCDEAUS TRANSPORT ESPAÑA, S.L.	5.100,15€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SENDOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LOS PUEBLOS DE "LA AGUILERA" Y "VILLANUEVA. TM DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	MARTA GONZALEZ CASTAÑEDA	502,13€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ ALTO DE CAMPOO	MIG ADVERTISING ESPAÑA SA	4.797,65€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS: REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN DE ALBERGUE EN EL TM DE LIENDO	PABLO ASUCUA GARCIA	3.300,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

"PLAN DE ACCIONES FORMATIVAS" ESCUELA UNIVERSITARIA ALTAMIRA	PATRONATO MONTAÑES DE ENSEÑANZA	1.456,10€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONSULTORÍA TÉCNICA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES E ILUMINACIÓN DE SIETE AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA.	PEREZ RIVERO JAVIER	10.859,75€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON FINES TURISTICOS EN CASAR DE PERIEDO, TM DE CABEZÓN DE LA SAL	PRAXIS INGENIEROS SL	1.936,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGUE TURÍSTICO EN PUENTE EL ARRUDO, TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERÍAS	PRAXIS INGENIEROS SL	17.666,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN "CRUX FIDELIS" - AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017 -	PRODUCCIONES MUSICALES ZAMORANAS, S.L.	4.598,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE NOTICIAS DE LINEA INNOVA 2017, INDUSTRIA 4.0 Y CHEQUES DE INNOVACIÓN - BIOECONOMÍA.	PUBLICIDAD Y DERECHO SIGLO XXII S.L.	3.000,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PUBLICIDAD INSERTADA EN EL DIARIO DIGITAL "CANTABRIALIBERAL.COM"	PUBLICIDAD Y DERECHO SIGLO XXII S.L.	3.000,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "METODOLOGÍA DE DIAGNÓSTICO PARA LA DESESTACIONALIZACIÓN DEL TURISMO".	RADMAS TECHNOLOGIES, S.L.	20.449,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REFUERZO DE COMUNICACIÓN "AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017" CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE VIAJE - CEAV-	SANANDER SL	2.944,63€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE SENDAS TURÍSTICAS EN SOLÓRZANO	SAVIA TECNICAS Y APLICACIONES AMBIENTALES SL	1.503,92€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LAS LOCALIDADES, BARRIOS Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE REOCÍN	SAVIA TECNICAS Y APLICACIONES AMBIENTALES SL	1.840,33€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REFUERZO DE COMUNICACIÓN "AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017" EVENTO CARLOS V OTOÑADA	SCAPHA NATURALEZA CULTURA Y AVENTURA SL	5.000,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

CVE-2018-711

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

INSPECCIÓN A CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN DE SIMULACRO DE ACCIDENTE GRAVE EN LAS EMPRESAS SOLVAY QUÍMICA, S.A. Y LBC TANK TERMINAL SANTANDER, S.A.	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SA	5.626,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
INSPECCIÓN A CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN DE SIMULACRO DE ACCIDENTE GRAVE EN LAS EMPRESAS XTRATA-ASTURIANA DE ZINC, S.A. Y GRUPO SNIACE.	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SA	5.626,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
INSPECCIÓN A CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN DE SIMULACRO DE ACCIDENTE GRAVE EN LAS EMPRESAS COLUMBIAN CARBON SPAIN, S.L. Y ASK CHEMICALS ESPAÑA, S.A.	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SA	4.719,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
INSPECCIÓN A CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN DE SIMULACRO DE ACCIDENTE GRAVE EN LAS EMPRESAS XTRATA-ASTURIANA DE ZINC, S.A. Y GRUPO SNIACE.	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SA	5.626,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
INSPECCIÓN A CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN DE SIMULACRO DE ACCIDENTE GRAVE EN LAS EMPRESAS DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A. Y REPSOL COGENERACIÓN, S.A.	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SA	4.719,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
INSPECCIÓN A CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN DE SIMULACRO DE ACCIDENTE GRAVE EN LAS EMPRESAS DERIVADOS DEL FLÚOR, S.A. Y GERDAU ACEROS ESPECIALES EUROPA, S.L.	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SA	5.626,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTROL ARQUEOLOGICO SENDA PEATONAL EN PUENTE VIESGO	TANEA, DOCUMENTACION Y CONSERVACION S.L.	1.518,55€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE "SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE CANTABRIA	TAT UND LEBEN, S.L.	13.068,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
MANTENIMIENTO DE JARDINES EN ALBERT EINSTEIN Nº2 Y Nº4 PARA EL AÑO 2018	TRUJILLO SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.L.	2.613,60€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSPECCIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	TUV SUD ATISAE, S.A.U.	18.331,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PARA EL AÑO 2018	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS SL	19.892,40€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO EN CUÑAS DE RADIO EN MADRID	UNIPREX S.A.U. (ONDA CERO)	5.009,40€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO MENOR DE "PROSPECCION Y ANALISIS DE NUEVAS RUTAS DESDE EL AEROPUERTO DE SANTANDER - SEVE BALLESTEROS"	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	15.000,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

CVE-2018-711

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

EXHIBICIÓN POR 6 MESES DE 2 VALLAS PUBLICITARIAS SITUADAS EN CANTABRIA PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO	VISUALIMPACT3 COMUNICACIÓN EXTERIOR, S.L.	8.494,20€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PLASTIFICADO DE 20 UNIDADES DE PLANOS DEL CAMINO LEBANIEGO	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J. MARTÍNEZ, S.L.	320,65	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CAMPAÑA DE FOMENTO DE LA VENTA DE NUEVOS ELECTRODOMÉSTICOS (AHORRO ECONÓMICO Y CONSUMO)	FEDERACIÓN DEL COMERCIO DE CANTABRIA	19.965,00	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DENTRO DE LA EXPLOTACIÓN AE EL CASTILLO (SOLARES)	FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1.210,00	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE ARBITRAJE DE CONSUMO	INSTALACIONES GAS-COLINDRES, S.L.	562,65	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
SUMINISTRO			
COLOCACION SEÑALES DELIMITACION VALLE DE VALDERREDIBLE	AMICHI SERIGRAFIA SL	4.053,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"REPROGRAMACION DE CENTRALITA HIPATH SIEMENS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES".	ARCANOS INTERCOM S.L.	942,95€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"REGISTRO MARCA ESPAÑOLA (CLASES 9,35,38,41 Y 42) CONECTA CANTABRIA"	CLARKE MODET Y CIA S.L.	1.563,22€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE ACCESO A BASE DE DATOS ARANZADI ONLINE DE LEGISLACIÓN. JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA	EDITORIAL ARANZADI S.A.	5.930,85€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FOLLETO AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES. DEPLEGABLES 4+4. TAMAÑO 47*33. 120 GR. "UNO DE LOS PUEBLOS MÁS BONITOS"	GESTIDEA CULTURA TURISMO Y OCIO S.L.	1.012,10€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
SUMINISTRO DE 1500 CAMISETAS Y 250 USBS PARA PROMOCIÓN AÑO JUBILAR LEBANIEGO	LGA STUDIO DESIGN SL	13.310,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
SUMINISTRO DE BOLÍGRAFOS Y POLOS CON LOS LOGOS DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO Y DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	LGA STUDIO DESIGN SL	7.623,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO A LA DIRECCION GENERAL DE TURISMO	OFIDECO	469,24€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA AUTOMÁTICA EN EL ESPACIO CUBO	PUERTAS ROPER SA	1.829,52€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"REPARACION DE MESA DE SONIDO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES".	Q S PROFESIONAL SL	246,84€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD "AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017" DESCENSO RIA SAN MARTIN	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI S.L.	2.491,69€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE SALCES (AYUNTAMIENTO HERMANDAD CAMPOO DE SUSO)	SANTIAGO HOYOS MARTA	9.729,61€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
REFUERZO DE COMUNICACIÓN "AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017" LEBANIEGA JUBILAR BIKE 2017	SPORTPUBLIC 2005 S.L.	21.489,60€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"EQUIPAMIENTO PORTÁTIL DE ALMACENAMIENTO DIGITAL".	TEJA FERNANDEZ JUAN	15.246,00€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE TELECENTROS DE CANTABRIA SI"	TEJA FERNANDEZ JUAN	3.876,84€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
"NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE ANIEVAS"	TEJA FERNANDEZ JUAN	10.142,22€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
CONTRATO MENOR "CALCES NIVELADORES DE PESAJE WL"	TRADESEGUR SA	3.847,80€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
ADQUISICION ESCANER ARA LA DIRECCION GENERAL DE TURISMO	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	1.506,45€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LÁSER A COLOR PARA USO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL, MODELO HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M652DN.	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	1.270,50€	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011

2018/711

CVE-2018-711

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-725 *Anuncio de licitación por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de aparatos de ortodoncia para la Unidad de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria. Expediente P.A. 2017.2.10.02.0100.*

Entidad adjudicadora:

- a) Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros.
- d) Número de expediente: Procedimiento Abierto P.A. 2017.2.10.02.0100
- e) Dirección Perfil contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: "Suministro de aparatos de ortodoncia para la Unidad de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria".
- c) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- d) Fecha publicación del anuncio de licitación: 16 de agosto de 2017.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 260.000,00 €, IVA exento.

Valor estimado del contrato: 520.000,00 € IVA exento, incluye prórrogas.

Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2017.
- b) Adjudicatario e importe:
 - UTE CRUZ 2017 (JUAN DEL PIÑAL MATORRAS, ALBERTO PÉREZ GÓMEZ, BORJA BOLLADO MANTECÓN, EDUARDO MONTES LÓPEZ-VALERIAS) (CIF U-39857529): 260.000,00 -IVA EXENTO-
- c) Fecha formalización del contrato: 2 de enero de 2018.

Santander, 9 de enero de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
El director Gerente de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2018/725

CVE-2018-725

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.

CVE-2018-757 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para negociación y contratación de artista y otros servicios complementarios para los actos de clausura del Año Jubilar Lebaniego.*

1. Entidad adjudicadora:

Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

2. Objeto del contrato:

Contratación de una empresa que gestione la negociación y contratación de un artista, así como de las labores de preproducción, producción, posproducción y otros servicios complementarios tales como el ticketing, la explotación de la hostelería y el merchandising del evento, en su caso, para los actos de clausura del Año Jubilar Lebaniego 2017.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y plazo de ejecución:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con multiplicidad de criterios de valoración de conformidad con lo dispuesto en la LETRA L. del cuadro de características específicas del contrato del Pliego de Condiciones Particulares.

d) Plazo de vigencia del contrato: Desde la firma del contrato hasta la completa finalización de los trabajos correspondientes a los actos de clausura del Año Jubilar Lebaniego.

e) Contrato no sujeto a regulación armonizada.

4. Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo estimado de licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL euros (335.000 €), IVA NO INCLUIDO.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: El 5% del importe de la adjudicación, excluido IVA, entendido este como el coste del proyecto que se oferte.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

b) Domicilio: Calle Albert Einstein, 4 (PCTCan), Planta 1ª, 39011 Santander.

c) Teléfono: 942 318 950.

d) Fax: 942 212 080.

e) Página Web http://www.caminolebaniego.com/perfil_contratante/ (donde podrán obtenerse los Pliegos y se publicará la adjudicación definitiva del contrato).

f) Fecha límite de obtención de información: La petición podrá presentarse con una antelación mínima de seis días respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

7. Requisitos específicos del contratista:

Pliego de Condiciones Particulares.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: en los términos exigidos en la LETRA J. del Cuadro de características específicas del contrato del Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: Las ofertas se presentarán en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha del anuncio de licitación, hasta las 14:00 horas del último día del plazo.

b) Lugar de presentación: En la dirección señalada en el apdo. 6.b).

c) Documentación que se debe presentar: La requerida en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas.

d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Será indicado en el perfil del contratante de la Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

b) Fecha y hora: Será indicado en el perfil del contratante de la Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

Santander, 18 de enero de 2018.

El director de la Sociedad Año Jubilar 2017, S. L.

Manuel Martín Bahillo.

2018/757

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-715 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión demanial para la explotación del edificio sito en Avenida de L'Haillan con destino a centro de día para mayores (CON/1/2018) y calificado como bien de dominio público. Expediente 125/2018.*

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión demanial para la explotación del edificio sito en Avenida de L'Haillan (Colindres) con destino a centro de día para mayores (CON/1/2018), y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Colindres.
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: C/ Alameda del Ayuntamiento, 1.
 3. Localidad y código postal: Colindres, 39750.
 4. Teléfono: 942 674 000.
 5. Telefax: 942 674 588.
 6. Correo electrónico: secretaria@colindres.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.contrataciondelestado.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 28 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOC.
 - d) Número de expediente: 125/2018.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Concesión de uso privativo de dominio público.
 - b) Descripción del objeto: Edificio sito en Avenida de L'Haillan con destino a Centro de Día para mayores.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Centro de día para mayores.
 1. Domicilio: Avenida de L'Haillan, s/n.
 2. Localidad y Código Postal: Colindres - 39750.
 - e) Admisión de prórroga: Un máximo de dos años.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85312100 Servicios de Centro de Día.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

- Elementos valorables mediante juicio de valor (máximo 40 puntos).
 - Proyecto funcional del servicio: Máximo de 30 puntos.
 - Programas complementarios: Máximo de 10 puntos.
- Canon ofertado: Máximo de 60 puntos.

- 4. Valor estimado del contrato: 60.000,00 euros.

- 5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto euros: 4.000,00 euros/anuales.
IVA, no sujeta (artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
Importe total euros: 4.000,00 euros/anuales.

- 6. Garantía exigidas.
 - Provisional: 2 % del valor del dominio público objeto de ocupación.
 - Definitiva: 3 % del valor del dominio público objeto de ocupación.

- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (Grupo, Subgrupo, Categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: No.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.

- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde la publicación en el BOC.
 - b) Modalidad de presentación: Presencial.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Colindres.
 - 2. Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
 - 3. Localidad y código postal: 39750 Colindres.
 - d) Admisión de variante: No.

- 9. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: C/ Alameda del Ayuntamiento, 1.
 - b) Localidad y código postal: Colindres y 39750.
 - c) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.

- 10. Gastos de publicidad: Hasta un máximo de 800,00 euros.

Colindres, 22 de enero de 2018.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2018/715

CVE-2018-715

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-634 *Anuncio de formalización de contratos durante el año 2017. Expediente AYT/125/2017 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización durante el año 2017 de los contratos que se indican a continuación:

1. Contrato de servicio de control de accesos, vigilancia, limpieza y pequeñas reparaciones o mantenimiento de la Casona del Cantón.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Número de expediente: AYT/125/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Servicio de control de accesos, vigilancia, limpieza y pequeñas reparaciones o mantenimiento de la Casona del Cantón en San Vicente de la Barquera.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27/09/2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 180.000,00 € (incluyendo la posible prórroga).

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe sin IVA: 120.000,00; IVA, 25.200,00 €. Importe con IVA, 145.200,00 €.

6.- Plazo de vigencia del contrato: Dos años, susceptible de una prórroga de carácter anual.

7.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 17/11/2017.

b) Fecha de formalización: 27/11/2017.

c) Contratista: Mantenimientos La Bruja, S. C., CIF J-39770011.

d) Importe de adjudicación sin IVA: 91.972,00 €.

e) Importe de adjudicación con IVA: 111.286,12 €.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

2. Contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de playas.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Número de expediente: AYT/789/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del municipio de San Vicente de la Barquera 2017.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29/05/2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 84.229,30 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe sin IVA: 84.229,30; IVA, 8.422,93 €. Importe con IVA, 92.652,23 €.

6.- Plazo de ejecución del contrato: Desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

7.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22/06/2017.
- b) Fecha de formalización: 23/06/2017.
- c) Contratista: Entorno Limpio y Medio Ambiente, S. L., CIF B-39546858.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 81.395,00 €.
- e) Importe de adjudicación con IVA: 89.534,50 €.

3. Contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Número de expediente: AYT/695/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de San Vicente de la Barquera 2017.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11/05/2017.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 143.801,65 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe sin IVA: 143.801,65; IVA, 30.198,35 €. Importe con IVA, 174.000,00 €.

6.- Plazo de ejecución del contrato: Días 3 y 4 de junio; del 10 de junio al 17 de septiembre, y días 23, 24 y 30 de septiembre de 2017.

7.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 01/06/2017.
- b) Fecha de formalización: 01/06/2017.
- c) Contratista: Cruz Roja Española, CIF Q-2866001G.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 142.000,00 €.
- e) Importe de adjudicación con IVA: 171.820,00 €.

4. Contrato de servicio de mantenimiento de la página web municipal y redes sociales municipales.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Número de expediente: AYT/1272/2016.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento de la página web municipal y redes sociales municipales.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13/10/2016.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 23.580,00 € (incluyendo la posible prórroga).

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe sin IVA: 15.720,00; IVA, 3.301,20 €. Importe con IVA, 19.021,20 €.

6.- Plazo de vigencia del contrato: Dos años, susceptible de una prórroga de carácter anual.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

7.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 17/02/2017.
- b) Fecha de formalización: 10/03/2017.
- c) Contratista: Serinza Solutions, S. L., CIF B-49289119.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 9.780,00 €.
- e) Importe de adjudicación con IVA: 11.833,80 €.

5. Contrato de servicio de asistencia de arquitecto.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Número de expediente: AYT/86/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de asistencia de arquitecto superior-asesor del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19/05/2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 64.000,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe sin IVA: 64.000,00; IVA, 13.440,00 €. Importe con IVA, 77.440,00 €.

6.- Plazo de vigencia del contrato: Cuatro años.

7.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11/07/2017.
- b) Fecha de formalización: 25/07/2017
- c) Contratista: José Luis Matabuena Santos, CIF 11930265G.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 59.040,00 €.
- e) Importe de adjudicación con IVA: 71.438,40 €.

San Vicente de la Barquera, 18 de enero de 2018.

El alcalde en funciones (Resolución de la Alcaldía nº 70/2018, de 17 de enero),
Florencio Roiz Gutiérrez.

2018/634

CVE-2018-634

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-659 *Anuncio de adjudicación del contrato de servicios para organizar, producir, desarrollar y ejecutar los días 26, 27 y 28 de mayo el X Festival Internacional de Títeres.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2017 se adjudicó el contrato de servicios para organizar, producir, desarrollar y ejecutar los días 26, 27 y 28 de mayo el X Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 147/2017.
- d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.santillanadelmar.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de servicios para producir, organizar, desarrollar y ejecutar los días 26, 27 y 28 de mayo el X Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar.
- b) CPV: 9212100-2 o 3.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22/02/17.
- d) Duración: Días 26, 27 y 28 de mayo.

3. Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 35.997,50 euros (precio contrato: 29.750,00 euros; IVA (21%): 6.247.50 euros).

5. Formalización:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía, 8 de mayo de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de mayo de 2017.
- c) Contratista: Esfera Audiovisual, S. L.
- d) Importe de adjudicación: 35.997,50 euros (precio contrato: 29.750,00 euros; IVA (21%): 6.247,50 euros).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mayor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación.

6. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 16 de mayo de 2017.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/659

CVE-2018-659

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-664 *Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de equipaciones deportivas para los alumnos de las escuelas de fútbol y fútbol sala. Expediente 341/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2017 se adjudicó el contrato de suministro de equipaciones deportivas para los alumnos de las escuelas de fútbol y fútbol sala del Ayuntamiento de Santillana del Mar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 341/2017.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.santillanadelmar.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro de equipaciones deportivas para los alumnos de las escuelas municipales de fútbol y fútbol sala del Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- b) CPV: 18412100 Prendas para el entrenamiento deportivo.

3. Procedimiento:

Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 323.500,00 euros (precio contrato: 19.421,49 euros; IVA (21%): 4.078,51 euros).

5. Formalización:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía, 7 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de septiembre de 2017.
- c) Contratista: Siguiocco, S. L.
- d) Importe de adjudicación: 23.470,00 euros (precio contrato: 19.396,70 euros; IVA (21%): 4.067,64 euros).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mayor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación.

6. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 22 de enero de 2018.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/664

CVE-2018-664

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-687 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de rehabilitación y adaptación de local para sede del Patronato Municipal de Educación. Expediente 86/2017.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación y adaptación de local para sede del Patronato Municipal de Educación en Torrelavega".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - d) Fax: 942 812 230.
 - e) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - f) Dirección plataforma contrat. del estado: <http://www.contrataciondelestado.es>.
- d) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC a través de los siguientes medios:
 - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Teléf.: 942 812 229 / 942 812 231.
 - E-mail: mjherrera@aytotorrelavega.es y jlsolorzano@aytotorrelavega.es
 - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio Municipal de Obras, Tfnos. 942 812 220 y 942 812 226.
- e) Número de expediente: 86/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.

Descripción: Ejecución de la obra de "Rehabilitación y adaptación de local para sede del Patronato Municipal de Educación en Torrelavega".

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- c) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 45262520-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según cláusula 15 del pliego de condiciones.

CVE-2018-687

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 132.539,95 €, IVA (21%) 27.833,39 €. Importe total 160.373,34 €.

b) Valor estimado del contrato:

Importe: 159.047,94 €, IVA no incluido.

5. Garantías exigidas: Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación empresarial: Según cláusula 10 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura de los sobres "1", será pública y la fecha se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas licitadoras.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 22 de enero de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/687

CVE-2018-687

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-698 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2016, se ha aprobado con carácter definitivo el presupuesto general para el ejercicio 2018, las bases de ejecución y la plantilla de personal, documentos que se han sometido al trámite de información pública mediante anuncio del lunes 22 de diciembre de 2017 en el BOC número 244, durante el plazo de quince días. Según se establece en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto con la plantilla de personal.

ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.787.074,95
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	812.260,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.377.045,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.460,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.859,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		4.136.698,95
ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.038.573,95
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	1.341.855,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	181.270,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	19.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	330.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	202.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		4.136.698,95

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AÑO 2018				
1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	ESCALA	CATEGORÍA
Secretaría	01	A1	Habilitación Nacional	Entrada
Intervención	01	A1	Habilitación Nacional	Entrada
2. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	ESCALA	CATEGORÍA
Administrativo	02	C1	Administración General	Administrativo
Policía Local	01	C1	Administración Especial	Cabo
Policía Local	03	C1	Administración Especial	Agente Policía
Auxiliar administrativo	04	C2	Administración General	Auxiliar
3. FUNCIONARIOS INTERINOS				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	ESCALA	CATEGORÍA
Auxiliar administrativo	01	C2	Administración General	Auxiliar
Total Funcionarios	13			

4. PERSONAL LABORAL				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULACIÓN	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Ingeniero	01	Licenciatura/grado	Ingeniero/A1	Laboral indefinido no fijo
Arquitecto técnico	01	Diplomado	Arquitecto técnico/A2	Tiempo parcial 25%
Agente de desarrollo local	01	Técnico	Técnico medio/A2	Laboral temporal vinculado a subvención
Coordinadora sociocultural	01	Diplomado	A2	Laboral fijo
Auxiliar sociocultural	01	Ciclo F. G. Superior	Auxiliar sociocultural/C1	Laboral fijo
Coordinador deportivo	01	Bachiller superior	Administrativo/C1	Laboral fijo
Maestra educación infantil	01	Maestra	Maestra/A2	Laboral indefinido no fijo
Técnico educación infantil	04	Ciclo F. G. Superior	Técnico educación/C1	Laboral indefinido no fijo
Técnico educación infantil	03	Ciclo F. G. Superior	Técnico educación/C1	Laboral indefinido no fijo discontinuo
Monitoras act. Extraescolares	03	Ciclo F. G. Superior	Técnico educación/C1	Laboral indefinido no fijo discontinuo
Auxiliar administrativo	01	Graduado E. FP1	Auxiliar	Laboral indefinido no fijo
Encargado	03	Graduado E. FP1	Encargado/C2	Laboral indefinido no fijo
Oficial de primera	01	Graduado E. FP1	Operario/C2	Laboral fijo
Oficial de segunda	02	Graduado E. FP1	Operario/C2	Laboral fijo
Oficial de segunda	01	Graduado E. FP1	Operario/C2	Laboral indefinido no fijo
Peón especialista	03	Graduado E. FP1	Operario/Agруп.	Laboral fijo
Peón especialista	07	Graduado E. FP1	Operario/Agруп.	Laboral indefinido no fijo
Peón limpieza	02	Graduado E. FP1	Operario/Agруп.	Laboral indefinido no fijo
Peón	02	Graduado E. FP1	Operario/Agруп.	Laboral indefinido no fijo
Total personal laboral	50			
5. PERSONAL EVENTUAL				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULACIÓN	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Secretario de grupos políticos	01		Auxiliar	Personal eventual
Total personal eventual	01			
TOTAL PLANTILLA	64			

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Las personas y las entidades que a estos efectos tienen la consideración legal de interesados y aleguen alguno de los motivos que se relacionan en el artículo 170 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 17 de enero de 2018.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/698

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-748 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2017.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, la aprobación del expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del vigente presupuesto general de 2017.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

- Con cargo a mayores ingresos: 0,00 €
- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 0,00 €
- Por Transferencias de otras partidas: 72.025,00 €

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 565.500,00 €; deducciones, 12.750,00 €; y consignación actual, 552.750,00 €.

Capítulo 2: Consignación anterior, 666.375,65 €; aumentos, 9.000,00 €; y consignación actual, 675.375,65 €.

Capítulo 3: Consignación anterior, 3.100,00 €; y consignación actual, 3.100,00 €.

Capítulo 4: Consignación anterior, 63.200,00 €; aumentos, 200,00 €; y consignación actual, 63.400,00 €.

Capítulo 5: Consignación anterior, 16.270,00 €; deducciones, 12.525,00 €; y consignación actual, 3.745,00 €.

Capítulo 6: Consignación anterior, 264.355,94 €; aumentos, 62.825,00 €; deducciones, 22.000,00 €; y consignación actual, 305.180,94 €.

Capítulo 7: Consignación anterior, 25.000,00 €; deducciones, 24.750,00 €; y consignación actual, 250,00 €.

Capítulo 9: Consignación anterior, 21.430,00 €; y consignación actual, 21.430,00 €.

Total presupuesto anterior, 1.625.213,59 €, y total presupuesto actual, 1.625.213,59 €.

Mazcuerras, 18 de enero de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/748

CVE-2018-748

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-716 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018. Expediente 7/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 23 de enero de 2018.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/716

CVE-2018-716

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2018-694 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2016, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
1 Gastos de personal:	130.399,54	Operaciones corrientes:	629.302,54
2 Gastos en bienes corrientes y servicios:	445.900,00	1 Impuestos directos:	257.700,00
4 Transferencias corrientes:	53.000,00	2 Impuestos indirectos:	5.000,00
Operaciones de capital:	3,00	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos:	67.102,54
6 Inversiones reales:	2,00	4 Transferencias corrientes:	271.000,00
7 Transferencias de capital.:	1,00	5 Ingresos patrimoniales:	28.500,00
Total presupuesto de gastos:	629.302,54 €	Total presupuesto de ingresos:	629.302,54 €

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Asimismo quedó aprobada la **plantilla de personal** y puestos de trabajo de esta corporación para el año 2018.

	<u>Nº de plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>C. Destino</u>	<u>Régimen</u>
<u>Funcionarios de Carrera</u>				
Secretaría-Intervención	1	A1	26	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Vacante
Celador de Oficios Varios	1	E	14	Interino
<u>Personal Laboral</u>				
Auxiliar-Administrativo	1		18	Laboral Temporal
Personal limpieza a tiempo parcial	1			Vacante

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Rasines, 19 de enero de 2018.

El alcalde,
J. Bonachea Pico.

2018/694

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-740 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal del 2018, que fueron aprobados en sesión de 21 de diciembre del 2017, y se han expuesto al público durante quince días, a partir del anuncio en el BOC del 29 de diciembre de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo que establece el art.169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

cap.	concepto	euros
1.-	Gastos de personal.....	384.016,55
2.-	Gastos de bienes corrientes y de servicios.....	755.300,00
4.-	Transferencias corrientes.....	56.341,00
6.-	Inversiones reales.....	460.000,00
Total Presupuesto.....		1.655.657,55 €

ESTADO DE INGRESOS

1.-	Impuestos directos.....	811.425,00
2.-	Impuestos indirectos.....	15.000,00
3.-	Tasas y otros ingresos.....	132.383,00
4.-	Transferencias corrientes	505.185,55
7.	Transferencias de capital.....	191.664,00
Total Presupuesto.....		1.655.657,55 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario

Funcionarios de Habilitación Nacional
Subescala: Secretaría-Intervención: Grupo A1. 1 plaza. Situación: Cubierta.
Escala de Administración General:
Subescala Administrativa: Grupo C1. 1 plaza. Situación: Vacante.
Subescala: Auxiliar: Grupo C2. 1 plaza. Situación: Cubierta.
Escala de Administración Especial:

Personal laboral

Administrativo. 1 plaza. Situación vacante.
Auxiliar administrativo. 1 plaza. Situación cubierta.
Oficial. 1 plaza. Situación cubierta
Operario servicios. 2 plazas. Situación: 1 cubierta y 1 vacante.
Arquitecto- Arquitecto técnico. Una plaza vacante.
Encargado del Centro de Comunicaciones. Dos plazas vacantes.
Auxiliar administrativo. Una plaza vacante.

CVE-2018-740

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art.170.2 de este R.D.L. 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 23 de enero de 2018

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/740

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2018-695 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2017.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación de Tudanca, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 4 que afecta al presupuesto de esta Corporación del año 2017.

Transferencias de créditos de partidas pertenecientes a distintos grupos de función dentro del vigente Presupuesto de la Corporación, resumidos por capítulos:

Gastos con créditos en baja

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
	TOTAL	14.000,00

Gastos con altas de créditos

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
	TOTAL	14.000,00

Tudanca, 16 de enero de 2018.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2018/695

CVE-2018-695

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2018-696 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio 2018, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Tudanca de fecha 1 de diciembre de 2017, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

CAP.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos.....	92.300,00
2	Impuestos indirectos.....	15.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	17.100,00
4	Transferencias corrientes.....	185.800,00
5	Ingresos patrimoniales.....	0,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....		310.200,00

CAPIT.	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal.....	134.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	106.000,00
3	Gastos financieros.....	0,00
4	Transferencias corrientes.....	6.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales.....	63.850,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....		310.200,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Con Habilitación de Carácter Nacional (en agrupación con el Ayuntamiento de Lamasón):

1.1.- Secretario Interventor. Grupo: A1/A2. Número de Plazas: Una.

B) Personal Laboral:

B.1. Otro personal.-

B.1.1. Denominación del Puesto de Trabajo: Operario de Actividades Múltiples/Auxiliar de Apoyo Administrativo. Número de plazas: Una.

Tudanca, 16 de enero de 2018.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2018/696

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-738 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 03/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente MC-03/2018 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdeolea de 2017, prorrogado a 2018, consistente en un suplemento de crédito para la ejecución de una inversión financiándose por aplicación del remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valdeolea, 24 de enero de 2018.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2018/738

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2018-727 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Anero, en su reunión de 19 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Cerrazo por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Anero, 19 de diciembre de 2017.

La presidenta,
María Teresa Aja Sierra.

2018/727

CVE-2018-727

CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS

CVE-2018-702 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aradillos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.300,00
4	Transferencias corrientes	1.840,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.140,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.090,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.140,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aradillos, 23 de enero de 2018.

El presidente,

Manuel Ángel García Macho.

[2018/702](#)

CVE-2018-702

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2018-706 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Colio para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	5.100,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.100,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.070,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.100,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colio, 23 de enero de 2018.

El presidente,
Felipe López Terán.

2018/706

CVE-2018-706

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2018-717 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fontibre para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.400,00
4	Transferencias corrientes	900,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	50.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	54.300,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.200,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	54.300,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fontibre, 23 de enero de 2018.

El presidente,

José Luis Macho Fernández.

[2018/717](#)

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2018-660 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2018, las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Serna, 14 de enero de 2018.
El presidente,
Laureano Pablo Gómez Fernández.

2018/660

CVE-2018-660

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2018-662 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2018 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Serna de Iguña, 14 de enero de 2018.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

2018/662

CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

CVE-2018-688 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Henestrosas para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	15.100,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.100,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Henestosas, 23 de enero de 2018.

El presidente,

José Antonio López Díez.

2018/688

CVE-2018-688

JUNTA VECINAL DE OBESO

CVE-2018-690 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obeso para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.200,00
5	Ingresos patrimoniales	1.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	13.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.940,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.000,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Obeso, 23 de enero de 2018.

El presidente,

José Antonio Verdeja Luis.

[2018/690](#)

JUNTA VECINAL DE ORUÑA

CVE-2018-692 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Oruña de Piélagos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	19.000,00
5	Ingresos patrimoniales	110.080,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	129.080,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.250,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	90.730,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	129.080,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oruña de Piélagos, 23 de enero de 2018.

La presidenta,

María Ángeles Pérez Hondal.

[2018/692](#)

CVE-2018-692

JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

CVE-2018-734 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Parbayón para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	25.500,00
5	Ingresos patrimoniales	30.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	55.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.900,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
6	Inversiones reales	18.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	55.500,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Parbayón, 23 de enero de 2017.

El presidente,

José Antonio Castañera Cuartas.

2018/734

CVE-2018-734

CONCEJO ABIERTO DE PENDES

CVE-2018-731 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pendes para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	15.400,00
5	Ingresos patrimoniales	900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	14.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	30.300,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.240,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	27.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.300,00

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pendes, 23 de enero de 2018

El presidente,

Francisco de la Vega Valverde.

2018/731

CVE-2018-731

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

CVE-2018-730 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa María de Valverde, en su reunión de 29 de octubre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa María de Valverde, 29 de octubre de 2017.

El presidente,
Jaime Calderón Revilla.

2018/730

CVE-2018-730

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

CVE-2018-732 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villar, en su reunión de 22 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villar (Soba), 22 de diciembre de 2017.

La presidenta,
M^a Teresa Arenal López.

2018/732

CVE-2018-732

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-689 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en expediente sancionador número 190/15.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 57332/15-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 11-03-2016 y la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

El recurso de alzada fue desestimado en acuerdo del Consejo de Gobierno de 14-09-2016.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, la directora general de Trabajo ha

RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 190/15, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: Bimbo, S. A.

Actividad: Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería.

CIF: A08152621.

Domicilio social: C/ Josep Plá, nº 2, Torres Diagonal Litoral B-2 - 08019 Barcelona.

Infracción cometida: Artículo 13.14 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 43.032 euros.

Fecha del Acta de Infracción: 30 de septiembre de 2015.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 13 de diciembre de 2017.

Santander, 22 de enero de 2018.

La directora general de Trabajo,

Ana Belén Álvarez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2018-719 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al cuarto trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias de Ascan Water Services, S. L., sitas en la plaza Marqués de Valdecilla de Miengo, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle: Concepto: Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico.

- Periodo: Cuarto trimestre de 2017.

- Plazo de ingreso: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos entre el 31 de enero y el 2 de abril de 2018, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

- Lugar de ingreso: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Liberbank mediante la presentación del recibo o factura y/o pago mediante efectivo en la oficina del Servicio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 22 de enero de 2018.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2018/719

CVE-2018-719

4.4. OTROS

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

CVE-2018-701 *Comunicación de herencias vacantes a favor del Estado.*

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los que por razón de su cargo o empleo público tuvieran noticia del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, estarán obligados a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en la que, según su información, el causante hubiera tenido su último domicilio.

Igual obligación incumbe a los responsables del centro o de la residencia en que hubiera vivido el causante, y al administrador o representante legal del mismo.

Todo particular no comprendido entre los citados anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de una persona que carezca de herederos legítimos mediante escrito dirigido a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que, según su información el causante hubiera tenido su último domicilio.

Acompañará a dicho escrito cuantos datos posea de aquél y, concretamente, la justificación del fallecimiento del causante, el domicilio del mismo en tal momento, la procedencia de la sucesión intestada por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil, la relación de sus bienes y derechos, e información sobre las personas que en su caso los estuviesen disfrutando o administrando.

Los denunciados a que se refiere el apartado anterior tendrán derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda, en el caudal líquido resultante, a los bienes relacionados en su denuncia, computando los bienes que en su caso se exceptúen de venta.

Las comunicaciones de otras Administraciones Públicas no devengarán el derecho a premio regulado en la Ley.

Santander, 23 de enero de 2018.
La delegada de Economía y Hacienda,
Ana Jiménez García.

2018/701

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-796 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Rfa. PA0518.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de enero de 2018, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La modificación consiste en la reducción del tipo impositivo del 0,6461 al 0,6213 por ciento para bienes de naturaleza urbana.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante 15 días hábiles el expediente mencionado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 25 de enero de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/796

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2018-681 *Aprobación del calendario tributario 2018. Expediente 2/2018.*

Aprobado el calendario tributario 2018, por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2018, se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, en los siguientes términos:

TIPO INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO EN DOMICILIACIÓN
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2018	02-jul	03-sep	01-ago
IBI Urbana	Anual 2018	10-sep	12-nov	10-oct
IBI Rústica	Anual 2018	10-sep	12-nov	10-oct
IAE	Anual 2018	10-sep	12-nov	10-oct
Canon Terrenos Municipales	Anual 2018	28-sep	28-nov	28-sep

Lo que se hace público para general procedimiento.

Liendo, 22 de enero de 2018
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/681

CVE-2018-681

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-661 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario del ejercicio de 2018.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018, se ha aprobado el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio de 2018, en los siguientes términos:

Concepto tributario	Periodo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Carga Cuaderno 19 (domiciliados)
IBI	2018	16/07/2018	01/10/2018	16/07/2018
IAE	2018	15/10/2018	18/12/2018	15/10/2018
IVTM	2018	01/03/2018	30/04/2018	01/03/2018
Tasa por Recogida de Basuras	2º semestre 2017	01/02/2018	30/03/2018	01/02/2018
Tasa por Recogida de Basuras	1º semestre 2018	01/10/2018	30/11/2018	01/10/2018
Tasa entrada vehículos	2015	02/04/2018	06/06/2018	02/04/2018
Tasa entrada vehículos	2016	01/08/2018	01/10/2018	01/08/2018
Tasa entrada vehículos	2017	23/10/2018	28/12/2018	23/10/2018

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Noja, 17 de enero de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/661

CVE-2018-661

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-679 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del programa para el apoyo al fomento de la rehabilitación edificatoria (Plan 2013-2016).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 73/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de rehabilitación edificatoria, la regeneración y renovación urbanas y se establecen las subvenciones para los distintos programas durante el período 2014-2016 en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por resolución del ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda en el que se recoge el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 22 de enero de 2018.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

ANEXO

PLAN DE VIVIENDA 2013-2016

Decreto 73/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de rehabilitación edificatoria, la regeneración y renovación urbanas y se establecen las subvenciones para los distintos programas durante el período 2014-2016 en Cantabria.

**PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA**

BENEFICIARIO			FINANCIACIÓN	FECHA CONCESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	IMPORTE	2017.04.05.261A.781.03	
Cdad. Prop. C/Las Huertas 2 de Santoña	H39253497	34.923,00	34.923,00	16/10/2017
Cdad. Prop. Av. Carrero Blanco 27-29 de Santoña	H39625439	8.800,00	8.800,00	16/10/2017

BENEFICIARIO			FINANCIACIÓN	FECHA CONCESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	IMPORTE	2018.04.05.261A.781.03	
Cdad. Prop. C/Mata Linares 29 de San Vicente de la Barquera	H39213780	22.274,50	22.274,50	13/10/2017
Cdad. Prop. C/General Dávila 264-8 de Santander	H39086806	40.000,00	40.000,00	13/10/2017
Cdad. Prop. C/Julian Ceballos 10 de Torrelavega	H39404538	30.099,60	30.099,60	13/10/2017
Cdad. Prop. C/Leonardo Torres Quevedo 22 PO A-B de Santander	H39028766	49.680,00	49.680,00	13/10/2017
Cdad. Prop. C/Ciudad Jardín 5 de Reinosa	H39098363	60.000,00	60.000,00	13/10/2017
Cdad. Prop. C/General Dávila 184-F de Santander	H39080833	45.742,50	45.742,50	13/10/2017
Cdad. Prop. C/Duque Santo Mauro 14 de Santander	E39028220	45.000,00	45.000,00	16/10/2017
Cdad. Prop. Pz. Baldomero Iglesias 1 de Torrelavega	H39827324	17.600,00	17.600,00	16/10/2017
Cdad. Prop. C/General Dávila 240-242 de Santander	H39018700	293.625,33	293.625,33	19/10/2017
Cdad. Prop. C/ Francisco de Quevedo 13 de Santander	H39399803	6.099,45	6.099,45	19/10/2017
Cdad. Prop. C/ Mercado 1 de Castro Urdiales	H39288766	17.601,18	17.601,18	20/10/2017
Cdad. Prop. C/ Pepín del Río Gato 2 de Torrelavega	H39207782	27.430,58	27.430,58	20/10/2017
Cdad. Prop. C/Macias Picavea 15 de Santander	H39212931	44.213,81	44.213,81	23/10/2017
Cdad. Prop. C/Nuestra Señora 14 de Castro Urdiales	H39822606	6.000,00	6.000,00	23/10/2017
Cdad. Prop. C/Juan XXIII 11 de Santander	H39351523	8.675,80	8.675,80	23/10/2017
Cdad. Prop. C/Madre Soledad 20,22 y 24 de Santander	H39634035	20.538,63	20.538,63	23/10/2017
Cdad. Prop. C/Pablo Garnica 17 de Torrelavega	H39205372	20.077,40	20.077,40	23/10/2017
Cdad. Prop. C/La Llama 9 de Torrelavega	H39284302	25.948,83	25.948,83	23/10/2017
Cdad. Prop. C/Fernández Escarzaga 2 de Guarnizo	H39455696	84.000,00	84.000,00	23/10/2017
Cdad. Prop. C/Cisneros 95 de Santander	H39254834	7.268,45	7.268,45	23/10/2017
Cdad. Prop. C/ Ataulfo Argenta 31 de Santander	H39087218	28.600,00	28.600,00	23/10/2017
Cdad. Prop. C/Gándara 7 de Santander	H39227525	11.000,00	11.000,00	23/10/2017
Cdad. Prop. C/Rua 11 de Castro Urdiales	H39826508	16.500,00	16.500,00	23/10/2017

CVE-2018-679

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Cdad. Prop. Avda. España 17 de Torrelavega	H39417167	11.261,27	11.261,27	06/11/2017
Cdad. Prop. C/Cervantes 17 de Santander	H39282132	7.491,48	7.491,48	13/11/2017
Cdad. Prop. C/ Camino Real 103 de Cartes	H39821616	4.504,85	4.504,85	13/11/2017
Cdad. Prop. Pz. Mayor 2 de Torrelavega	H39305867	39.968,53	39.968,53	13/11/2017
Cdad. Prop. C/ Alonso Astulez 10 de Torrelavega	H39245428	16.973,25	16.973,25	13/11/2017
Cdad. Prop. C/Liébana 4 de Torrelavega	H39289467	10.546,28	10.546,28	13/11/2017
Cdad. Prop. C/Miramar 7 PO 5 de Santander	H39290937	10.696,00	10.696,00	13/11/2017
Cdad. Prop. C/Marcelino Sanz de Sautuola 13 de Santander	H39498092	30.800,00	30.800,00	28/11/2017
Cdad. Prop. C/José Gutiérrez Alonso nº 12 de Torrelavega	E39086350	40.000,00	40.000,00	28/11/2017
Cdad. Prop. C/San Fernando 72 de Santander	H39529870	61.671,34	61.671,34	28/11/2017
Cdad. Prop. C/Mallorca 39 de Reinosa	H39237573	32.000,00	32.000,00	28/11/2017
Cdad. Prop. Av. Besaya 17 de Torrelavega	H39284559	26.441,57	26.441,57	28/11/2017
Cdad. Prop. C/General Moscardó 8 de Santander	H39095427	34.807,50	34.807,50	28/11/2017
Cdad. Prop. C/Magallanes 41 de Santander	H39274188	24.000,00	24.000,00	01/12/2017
Cdad. Prop. C/Florida 18 de Santander	H39211644	40.000,00	40.000,00	01/12/2017
Cdad. Prop. C/Industria 20 de Astillero	H39436597	40.000,00	40.000,00	01/12/2017
Cdad. Prop. C/Peñas Redondas, 7 de Santander	H39361696	8.000,00	8.000,00	04/12/2017
Cdad. Prop. C/Cuesta de Tino, 4 de Comillas	H39844766	4.103,05	4.103,05	04/12/2017
Río Aguera, 1 de Torrelavega	H39256789	16.705,98	16.705,98	04/12/2017
Cdad. Prop. C/Magallanes 25 de Santander	H39394481	13.844,81	13.844,81	04/12/2017
Cdad. Prop. C/Almirante Fontan 9 de Colindres	H39254305	40.000,00	40.000,00	04/12/2017
Cdad. Prop. C/Magallanes 21 de Santander	H39371257	40.750,43	40.750,43	04/12/2017
Cdad. Prop. C/Garmendía 10 de Santander	H39344072	6.970,92	6.970,92	04/12/2017
Cdad. Prop. C/Almirante Fontan, 13 de Colindres	H39271986	40.000,00	40.000,00	04/12/2017
Cdad. Prop. C/San Simón 17 de Santander	H39309604	8.000,00	8.000,00	04/12/2017
Cdad. Prop. C/Daoiz y Velarde 7 de Santander	H39408026	34.090,55	34.090,55	04/12/2017
Cdad. Prop. C/ Virgen del Camen 6 de Santoña	H39205802	6.867,00	6.867,00	11/12/2017
Cdad. Prop. C/Augusto González Linares 2 de Torrelavega	H39294301	44.186,00	44.186,00	11/12/2017
Cdad. Prop. C/Menéndez Pelayo, 25 de Muriedas	H39093679	20.649,28	20.649,28	11/12/2017
Cdad. Prop. Avda. Puente Carlos III 26 de Reinosa	H39301437	13.738,81	13.738,81	11/12/2017
Ignacio Camino Rodríguez	13771354N	3.000,00	3.000,00	11/12/2017
María Luisa Herrero Blanco	13756780C	3.000,00	3.000,00	11/12/2017
Cdad. Prop. C/Los Claveles 7 de Santoña	H39092549	14.139,75	14.139,75	11/12/2017

2018/679

CVE-2018-679

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-641 *Información pública del expediente de autorización para depósito de maderas al exterior y elementos industriales, así como estancia temporal de maquinaria y vehículos en San Vicente de Toranzo.*

Por don José Gabriel Saiz Saiz en representación de la empresa MADERAS JOSÉ SAIZ, S. L. ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización de usos en suelo rústico para depósito de maderas al exterior y elementos industriales, así como estancia temporal de maquinaria y vehículos".

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 15 de enero de 2018.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2018/641

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-277 *Concesión de licencia de primera ocupación en barrio Vayondo, número 1.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 22 de diciembre de 2017.

Promotor: Don José María Gómez Sedano.

Descripción de la obra: Edificio rehabilitado destinado a posada rural.

Ubicación: Barrio Vayondo, número 1 (Entrambasaguas).

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer postestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Entrambasaguas, 10 de enero de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2018/277

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-737 *Información pública de solicitud de licencia para la creación de una explotación agraria ecológica con un aula de enseñanza y con alojamiento para alumnos en parcelas 225 y 245 del polígono 2, de Cerrazo.*

Don Miguel Ángel Mate Moreno, ha presentado solicitud para crear una explotación agraria ecológica con un aula de enseñanza y con alojamiento para los alumnos, en las parcelas 225 y 245 del polígono 2 en suelo no urbanizable en el pueblo de Cerrazo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en ese caso formular las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 22 de enero de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Egúren.

2018/737

CVE-2018-737

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2018-616 *Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación ganadera en suelo no urbanizable de interés agropecuario en parcela 52 del polígono 511.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del Disposición Transitoria 2ª 5 de dicha Ley, se somete a información pública por período de quince días la solicitud promovida por José Ignacio Gómez Tellechea para la autorización de construcción en suelo no urbanizable de interés agropecuario de una vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación ganadera en la parcela 52 del polígono 511.

Ruente, 16 de enero de 2018.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2018/616

CVE-2018-616

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2018-336 *Concesión de licencia de primera ocupación por cambio de uso a vivienda de cabaña en Valle de Ruesga.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión por resolución de alcaldía 1/2018 de licencia de primera ocupación, de cuyos datos se consig-nan a continuación:

—D. LUIS RAFAEL VALLES FUENTE, cabaña en Valle de Ruesga.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Riba de Ruesga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Riba de Ruesga, 12 de enero de 2018.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2018/336

CVE-2018-336

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-6670 *Información pública de solicitud de autorización para implantación de alojamiento con restaurante y cafetería en el Fuerte de San Carlos.*

Por don Abraham Colás López se ha solicitado la autorización para la implantación de un alojamiento con restaurante y cafetería en el Fuerte de San Carlos, en Santoña.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la citada solicitud de implantación de un alojamiento con restaurante y cafetería en el Fuerte de San Carlos, en Santoña, en suelo rústico, se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 13 de julio de 2017.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2017/6670

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2018-276 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución del proyecto Aparcamiento Público Exterior, en Mogro, término municipal de Miengo. Expediente S-25/40; CNC02/18/39/0003.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por D. Felipe Ortiz San Emeterio en calidad de Apoderado de la mercantil "Hotel Milagros Golf, S. L."

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 9 de enero de 2018.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2018/276

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-467 *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,017 l/s de agua de la fuente Valla Pepín en El Tumbo, término municipal de Anievas, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/11370.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios de Agua Fuente Valla Pepín.

Representante: Manuela Solar Castillo.

N.I.F. nº: V 39842497.

Domicilio: Villasuso, 39451 - Anievas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Fuente Valla Pepín.

Nombre y código del río de confluencia: Río Casares 1.1500.100.060.

Caudal solicitado: 0,017 l/seg.

Punto de emplazamiento: El Tumbo.

Término municipal y provincia: Anievas (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,017 l/s de agua de la fuente Valla Pepín en El Tumbo, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino al abastecimiento de 12 cabezas de ganado bovino y 12 de equino en un abrevadero.

La derivación se efectúa por gravedad mediante tubería de $\frac{3}{4}$ " de diámetro y dispondrá de un dispositivo que limite los consumos de agua a los momentos en que sea realmente utilizado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de enero de 2018.

El secretario general

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017)

Sandra García Montes.

2018/467

CVE-2018-467

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-723 *Información pública del depósito de Estatutos de la Federación de Inmobiliarias de Cantabria (FICAN) (Depósito número 39100022) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

Visto la solicitud, de fecha 9 de enero de 2018, del depósito de constitución y Estatutos de la entidad Federación de Inmobiliarias de Cantabria (FICAN) (Depósito número 39100022) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito personal estará constituido por las asociaciones de empresarios dedicadas a la actividad profesional del sector de la intermediación inmobiliaria y de los servicios complementarios de asesoramiento, gestión, comercialización y financiación inmobiliaria, que estén constituidas y desarrollen su actividad en Cantabria, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Enrique Mier Pechero, con DNI número 13937673H, en representación de Afilia Inmobiliarias, con CIF G39706676; don Carlos Romera Soriano, con DNI número 50290520P, en representación de Premium Inmobiliarias, con CIF G39851472; doña Ariadna Caviedes Hoyo, con DNI número 72050016D, en representación de la Asociación de Inmobiliarias de Laredo (AILA), con CIF G39762489; don Félix Martínez Churiaque, con DNI número 13691671R, en representación de MLS Cantabria, con CIF G39788112, y don Roberto Vélez Quintanilla, con DNI número 72056508S, en representación de la Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria (AEGI), con CIF G39669379, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción de la constitución y depósito de estatutos de la Federación de Inmobiliarias de Cantabria (FICAN) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, con el número 39100022 y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de marzo de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/723

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-724 *Requerimiento de adaptación de Estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y sucesivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios, se procede a dar publicidad a los requerimientos de adaptación de estatutos de las entidades que se relacionan a continuación:

Depósito actual	Nombre
39/104	Asociación Profesional de Peluqueros de Caballeros de Santander
39/106	Agrupación Sindical de Artistas Plásticos de Cantabria
39/108	Asociación Provincial de Fabricantes de Piensos Compuestos de Santander
39/109	Asociación Sindical de Empleados de la Diputación Provincial de Santander
39/111	Asociación Independiente de Agencias de Publicidad de Santander (A.I.A.P.S.)
39/112	Agrupación Provincial de Fabricantes y Distribuidores de Bebidas Refrescantes de Santander
39/125	Asociación Profesional, Autónoma y Democrática de los Empleados de la Caja de Ahorros de Santander
39/127	Asociación de Trabajadores Independientes de C.U.N.O.S.A
39/128	Asociación Provincial de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de Santander
39/130	Sindicato Independiente de Trabajadores de Autoescuelas de Santander (S.I.T.A.S.)
39/132	Agrupación Empresarial de Confección Textil de la Provincia de Santander
39/133	Unión Empresarial de Auto-Escuelas de la Provincia de Santander
39/135	Asociación Sindical para la Autodefensa de Técnicos, Administrativos y Subalternos, (A.S.A.T.A.S.) de Nueva Montaña Quijano S.A. en Forjas de Buelna
39/137	Asociación Cántabra de Industriales Instaladores de Telecomunicación (A.C.I.I.T.E.L.)
39/138	Agrupación Provincial de Pequeños y Medianos Empresarios Reparadores de Calzado
39/139	Asociación Profesional de Trabajadores Nacional Sindicalistas del Metal de Santander
39/141	Sindicato Independiente de Limpieza Regional de Santander
39/142	Sindicato de la Conferencia de Trabajadores Independientes de Químicas de Cantabria (S.C.T.I.Q.C.)
39/144	Sindicato Independiente de Auxiliares de Clínica de Santander
39/145	Asociación de Profesionales en Inadaptación Social del Menor en Cantabria (A.N.J.A.N.A.)
39/146	Sindicato Independiente de Tintoreros y Similares de Santander
39/148	Agrupación Independiente de Trabajadores de Trefilería y Derivados S. A. de Ramales de la Victoria
39/149	Agrupación Sindical de Trabajadores de Astilleros de Santander S. A.
39/150	Asociación Profesional de Empleados del Casino de Santander A.P.E.C.S.
39/151	Asociación Provincial de Recriadores de Ganado de Abasto de Santander

CVE-2018-724

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Asunto: Depósito estatutos organizaciones sindicales y empresariales

Adaptación de estatutos

La disposición adicional cuarta del citado reglamento emplaza a las oficinas públicas de depósitos de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a revisar el depósito de los estatutos para verificar que:

1. Las organizaciones empresariales están integradas por empresarios con trabajadores a su cargo (artículos 1 y 4.4 del Real Decreto 416/2015); requisito subjetivo.

2. Se incluyen entre sus fines los propiamente laborales, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas (artículo 5.2.b).7º); requisito objetivo.

Una vez revisado el texto de los estatutos de esa entidad, se comprueba que no se cumple el requisito indicado en cada caso, por lo que se requiere su adaptación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 416/2015.

Habida cuenta de la dificultad de modificación de los estatutos en tan breve plazo, se requiere que en el señalado plazo de diez días se comunique formalmente a esta oficina pública sita en Hernán Cortes, 9, 3ª planta, 39003 Santander (Cantabria), una de las siguientes opciones:

a) El inicio de los trámites para la adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, en cuyo caso se remitirán posteriormente y a través de la aplicación informática DEOSE el acta de la asamblea y el texto de los estatutos modificados.

b) El rechazo del requerimiento, en cuyo caso se procederá al depósito y publicación de los actuales estatutos y a su impugnación ante la autoridad judicial competente.

c) La voluntad de inscribir la entidad en el Registro de Asociaciones o en otro registro público, en cuyo caso se comunicará posteriormente a esta oficina pública el inicio del oportuno expediente ante el correspondiente órgano.

d) El inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la entidad, en cuyo caso se aportará a la mayor brevedad la documentación correspondiente.

En el supuesto de no recibirse respuesta en el repetido plazo de diez días, se dictará resolución rechazando el depósito y acordando el archivo de los expedientes a disposición del registro público que resulte competente.

Igualmente, en el caso de haber ejercitado una de las opciones a), c) o d), si en el plazo de tres meses desde la recepción de este requerimiento no se hubiera recibido en esta oficina pública la documentación correspondiente, se procederá a dictar resolución de rechazo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Santander, 23 de enero de 2018.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2018/724

CVE-2018-724

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-710 *Información pública del extravío del Título de Grado Superior en Dietética y Nutrición.*

Se hace público el extravío del Título de Grado Superior en Dietética y Nutrición de doña Rebeca Ruiz Morín.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 23 de enero de 2018.

La interesada,
Rebeca Ruiz Morín.

2018/710

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-234 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de hierro y acero inoxidable en polígono El Carmen, nave 8, Revilla. Expediente LIC/205/2017.*

Don Jesús Serna Hermosa (LIC/205/2017) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE HIERRO Y ACERO INOXIDABLE situada en polígono El Carmen, nave 8 Revilla - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 4 de enero de 2018.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2018/234

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2018-756 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de centro logístico para almacenamiento de menaje de cocina a desarrollar en el Parque Empresarial Alto Asón, parcelas 53 a 62.*

Solicitada por don Óscar Gutiérrez Sánchez, en representación de la sociedad CANTRA SL con CIF B39297569 y con domicilio a efectos de notificación en c/ Albert Einstein 18, planta 1ª, oficinas 6-9, 39011 Santander, licencia de actividad para un centro logístico para almacenamiento de menaje de cocina, a desarrollar en el Parque Empresarial Alto Asón, parcelas 53 a 62 de Ramales de la Victoria, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ramales de la Victoria, 19 de enero de 2018.

El alcalde,
César García García.

2018/756

CVE-2018-756

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-755 *Información pública del expediente de comprobación ambiental ACT 2018/3 para la actividad de gimnasio en calle Juan Vella, nave 16.*

Por don Alejandro Largama Bengoechea se solicita licencia municipal para gimnasio en calle Juan Vella, nave 16, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 17 de enero de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/755

CVE-2018-755

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-726 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de taller de corte por láser, en local emplazado en la carretera de Viérnoles número 32.*

Por parte de don Cándido Revuelta Rey, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 2017/3841 N (C. A. 15/17) para la instalación de una actividad de taller de corte por láser, en local emplazado en la carretera de Viérnoles, nº 32, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 17 de enero de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/726

CVE-2018-726

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-609 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la apertura de taller de reparación de vehículos, automóviles y exposición en el Polígono Industrial de los Tánagos, nave 3.*

Por Jonatan Ruiz Mon. se ha solicitado la licencia de actividad para la apertura de un taller de reparación de vehículos, automóviles y exposición situado en el Polígono Industrial de los Tánagos, nave 3.

En cumplimiento del Decreto 10/2010 de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de 20 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante el horario de 9 a 14 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesué, Val de San Vicente, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/609

CVE-2018-609

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-708 *Notificación de sentencia 370/2017 en juicio sobre delitos leves 1930/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 1930/2017 a instancia de José Ramón Blanco García y Centros Comerciales Carrefour, S. A. frente a Iván Salceda Sánchez, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 30/11/2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 370/2017

En Santander a 30 de noviembre de 2017.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1930/2017, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, José Ramón Blanco García como denunciante, Carrefour, S. A. como perjudicada, y Iván Salceda Sánchez como denunciado.

FALLO

Condeno a Iván Salceda Sánchez como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de veinticinco días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento cincuenta euros (150 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Iván Salceda Sánchez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/708

CVE-2018-708